

Universidad del Valle



**Las relaciones entre cuerpo y poder en Foucault y cómo los
medios de comunicación se constituyen en dispositivos de
condicionamiento humano**

Universidad del Valle

Licenciatura en Filosofía

2017

Universidad del Valle



**Las relaciones entre cuerpo y poder en Foucault y cómo los
medios de comunicación se constituyen en dispositivos de
condicionamiento humano**

Ingrid Carolina Leudo Gamboa

1222326

Directora: Paola Ortiz

Universidad del Valle

Licenciatura en Filosofía

2017

AGRADECIMIENTOS

En este día quiero que estas palabras sirvan para expresar mi más grande y profundo agradecimiento a todas las personas que me acompañaron en este camino, quiero agradecer a Dios, a mi padres Carlos Alberto Leudo y Nhora Gamboa porque desde niña me enseñaron que la educación es el medio para lograr grandes cosas, agradezco a Nhora Luz Mosquera porque gracias a ella pude continuar mis estudios, además me enseñó la importancia de luchar por lo que uno quiere, agradezco a mi hermana Nataly Leudo, porque es la que ha estado conmigo en este camino y me ha apoyado en todo momento, ha sido mi amiga, me ha visto reír y llorar, ha sido mi apoyo porque nunca ha perdido la fe en mí y es uno de mis motores para seguir.

Agradezco a mi querida directora de tesis Paola Ortiz, una mujer a la que admiro, gracias a ella he tenido un proceso de aprendizaje en el que he perfeccionado mis habilidades como escritora y como investigadora, de ella aprendí que la tesis es algo que te transforma a nivel personal y profesional, le agradezco por su comprensión, sus enseñanzas, su paciencia y por realizar un trabajo tan bonito de aprendizaje mutuo, agradezco el amor que le imprime a todo lo que hace y por haberme brindado las herramientas para mi quehacer profesional.

Agradezco al profesor William Gonzales por ser tan generoso al compartir todo el conocimiento que tiene sobre Foucault conmigo y porque a pesar de las limitaciones que se pudieran presentar siempre estuvo dispuesto a ayudarme y guiarme en este camino, agradezco a los futuros comunicadores sociales Estefany Ríos y Pablo Castillo porque han sido mis acompañantes en este camino profesional, han sido amigos, me han impulsado y me han brindado herramientas para mi tesis y para la vida, agradezco a Luisa María Tigreros porque ha sido mi compañera desde el inicio, a su lado aprendí sobre la felicidad, la amistad, el escepticismo y la desgracia pirrónica. Agradezco a Olga Lucía Gómez por ayudarme a resistir el último semestre.

Finalmente agradezco a Fernando Pretel, porque sin él este sueño no hubiera sido posible, ha sido mi compañero todos estos años, mi apoyo, mi mejor amigo, mi amor, mi editor, una persona que admiro, agradezco porque gracias él he crecido en todos los aspectos de mi vida, agradezco la paciencia y el amor que me ha brindado, las noches de traspas, las correcciones, las palabras de ánimo y sus enseñanzas, Fernando Pretel gracias por estar en mi vida, espero tenerte a mi lado por muchos años más.

Agradezco a todas aquellas personas que de una u otra forma hicieron parte de mi formación, a mis profesores porque en cada una de sus clases aprendí algo, a los amigos que hice en el camino, agradezco a la vida porque permitirme pasar por esta experiencia y a mi alma mater la Universidad del Valle que me permitió transformarme en la persona que soy el día de hoy, no sé si mejor o peor pero sí más educada y preparada para guiar a otros por el mismo camino.

ÍNDICE

	Pág.
AGRADECIMIENTOS	3
ÍNDICE	5
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO 1: EVOLUCIÓN DEL SISTEMA PUNITIVO EN FOUCAULT	8
1. MODELO DEL DERECHO MONÁRQUICO	10
2. EL SISTEMA PUNITIVO DEL PROYECTO JURISTA REFORMADOR	15
2.1. Técnicas y tecnologías del poder	16
2.2. Deficiencias en la práctica punitiva del derecho monárquico	20
2.3. El cuerpo como elemento didáctico y ejemplar. La eficacia como objetivo del castigo en la reforma.	22
2.4. El código como <i>tecnología del poder</i>	25
2.5. La ciudad punitiva	28
3. EL SISTEMA PUNITIVO CARCELARIO	30
3.1. Críticas al sistema punitivo carcelario por parte de los reformadores	
 CAPÍTULO 2:	
DE LA SOCIEDAD DISCIPLINARIA A LA SOCIEDAD DE CONTROL, EL PAPEL QUE EJERCEN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO DISPOSITIVOS DE CONTROL Y DOCILIZACIÓN DEL CUERPO.	36
1. LA SOCIEDAD DISCIPLINARIA Y SU PAPEL EN LA DOCILIZACIÓN DEL CUERPO	36
1.1. Del panóptico a la sociedad de control	40
LA SOCIEDAD DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA, APARICIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	44
2. EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	50
BIBLIOGRAFÍA	60
WEBGRAFÍA	61

INTRODUCCIÓN

En la presente tesis de investigación, *Las relaciones entre cuerpo y poder en Foucault y cómo los medios de comunicación se constituyen dispositivos de condicionamiento humano*, pretendo realizar una exploración sobre la relación de cuerpo y poder a través de los últimos siglos y mostrar cómo desde la penetración de los medios masivos de comunicación, estos funcionan como dispositivos que permiten condicionar de manera más eficaz a los individuos. Pretendo mostrar que este condicionamiento desde los medios no surge de manera aleatoria en la sociedad actual, sino que es el desenlace de un largo proceso histórico de manipulación y condicionamiento corporal.

Desde mi perspectiva considero que si bien, es importante conocer las teorías y tendencias históricas de la filosofía, es necesario conectar dichos conocimientos con los saberes y momentos actuales, generar reflexiones vigentes. Reflexionar vagamente sobre el poder no es lo que busco con mi investigación, es necesario para mí entender los planteamientos de Michel Foucault para discernir, de manera más clara, cómo las relaciones de poder moldean a todos y cada uno de los seres humanos.

Para lograr dicho entendimiento, me he planteado como objetivo principal entender la relación existente entre el cuerpo y el poder, este conocimiento me ayudará a descifrar la manera en que ha sido condicionado el ser humano. La investigación se dividirá en dos capítulos. El primero de ellos lleva por nombre *Evolución del sistema punitivo en Foucault*, capítulo en el cual haré una reconstrucción de los diferentes sistemas punitivos expuestos por Foucault en su obra *Vigilar y Castigar*, sean estos el derecho monárquico, el proyecto jurista reformador, y el sistema carcelario (o institución coercitiva). La exposición de estos sistemas punitivos y sus características más importantes permitirán entender las variadas formas en que actúa el poder en relación con los cuerpos de la personas. Cada uno de estos sistemas punitivos devela una suerte de evolución en los modos de condicionamiento y disciplinamiento humano.

El segundo capítulo de la investigación lleva por nombre *La sociedad disciplinaria a la sociedad de control, el papel que ejercen los medios de comunicación como dispositivos de control y docilización del cuerpo*. En este capítulo pretendo exponer el funcionamiento de las relaciones de poder en la sociedad actual y la manera en que los medios masivos de

comunicación se han tornado en un importante dispositivo a la hora de condicionar a los individuos.

Michel Foucault nos muestra a través de su obra los modos de condicionamiento del cuerpo en diversos momentos de la historia humana. En cada uno de esos momentos hubo un sistema de valores que dio origen al sistema punitivo que le correspondió. Es fácil desde ahora mirar hacia el pasado con horror, pero no hay que olvidar que cada sociedad admite los actos que su desarrollo cultural permite.

Unas de las preguntas de fondo en esta investigación es sobre las sociedades ¿cómo controlarlas? En las sociedades actuales el porcentaje de personas que comete delitos es mínimo ¿cómo se ha llegado a esto? Es decir, si bien es cierto que todas las sociedades se basan en alguna clase de estructura moral, no deja de ser sorprendente que sean pocas las personas que deciden vivir de los robos, los asesinatos y la violencia. Si cada persona se dice libre, ¿cómo llega un grupo poblacional tan grande a decidir vivir en una línea similar?, ¿con valores similares? ¿Será que las personas se comportan de acuerdo a la ley no por decisión sino por presiones ajenas a ellos?, ¿cuáles serían estas presiones?, ¿desde qué momento aparecen? Si en verdad hay presiones ajenas a nuestro control que definen lo que hacemos y cómo lo hacemos, ¿en verdad decidimos por nosotros mismos?, ¿en realidad somos libres o la libertad de acción no es más que un espejismo? Si en verdad existe una presión externa que nos mueve o nos cohibe, ¿estamos siendo manipulados? Si ese es el caso, ¿somos conscientes de esa manipulación?

La siguiente investigación no pretende agotar la temática del cuerpo y el poder en Foucault, tampoco pretende ser una visión definitiva sobre los planteamientos del autor. Este trabajo intenta más bien llenar de incógnitas a sus lectores. Muchos de nosotros hemos desconocido los modos en que las personas nos influenciamos los unos a los otros. Si bien explicaré algunos conceptos claves para entender el pensamiento foucaultiano, las respuestas a muchas de las interrogantes planteadas en el transcurso del texto deberán ser contestadas por cada lector.

CAPÍTULO 1

EVOLUCIÓN DEL SISTEMA PUNITIVO EN FOUCAULT

EVOLUCIÓN DEL SISTEMA PUNITIVO EN FOUCAULT

En su obra *Vigilar y castigar*, Michel Foucault hace una reconstrucción histórica del sistema punitivo en Francia (del cual nosotros no estamos alejados, debido a la herencia que nos viene del modelo legal francés). Me interesa este análisis, fundamentalmente, para ilustrar cómo en él se demuestra la evolución punitiva dejando en claro que en este proceso, no nos hemos vuelto más humanos sino mejores administradores de la condena, de la vigilancia y del control.

Esto me sirve para mostrar la relación que existe entre *Cuerpo y Poder* en el sistema filosófico del autor, dado que en este proceso se evidencian las diferentes formas en que interactúan el *cuerpo* y el *poder* en distintos periodos históricos, los cuales van desde finales del siglo XVIII hasta nuestros días. En su análisis, Foucault identifica tres formas o modelos de implementación de estas prácticas punitivas o *tecnologías del poder*¹, las cuales son: primero, el derecho monárquico; segundo, el proyecto jurista reformador; y tercero, la institución carcelaria coercitiva. El autor explica las *tecnologías del poder* de la siguiente manera:

En el derecho monárquico, el castigo es un ceremonial de soberanía; utiliza las marcas rituales de la venganza que aplica sobre el cuerpo del condenado; y despliega a los ojos de los espectadores un efecto de terror tanto más intenso cuanto que es discontinuo, irregular y siempre por encima de sus propias leyes, la presencia física del soberano y de su poder. En el proyecto de los juristas reformadores, el castigo es un procedimiento para recalificar a los individuos como sujetos de derecho; utiliza no marcas, sino signos, conjuntos cifrados de representaciones, a los que la escena de castigo debe asegurar la circulación más rápida y la aceptación más universal posible. En fin, en el proyecto de institución carcelaria que se elabora, el castigo es una técnica de coerción de los individuos; pone en acción procedimientos de sometimiento del cuerpo —no signos—, con los rastros que deja, en forma de hábitos, en el comportamiento; y supone la instalación de un poder específico de gestión de la pena (p. 95).

¹ Este concepto será explicado con detalle en un capítulo posterior dentro de este trabajo de investigación.

En cada una de estas prácticas punitivas, Foucault muestra distintos métodos mediante los cuales se castiga, vigila o controla al sujeto según sea el caso, es decir, tres maneras de organizar el poder de castigar. El autor centra su interés en “tratar de estudiar la metamorfosis de los métodos punitivos a partir de una tecnología política del cuerpo donde pudiera leerse una historia común de las relaciones de poder y de las relaciones de objeto”².

En este sentido, para hacer una reconstrucción de lo que el autor plantea en su obra *Vigilar y castigar*, procederé de la siguiente manera: explicare cómo funcionan los métodos punitivos en cada una de las tres formas que identifica el autor en su texto, a saber, en primer lugar la del derecho monárquico, seguido del proyecto jurista reformador y por último, el sistema punitivo carcelario. Explicaré también cómo se da el paso de una a otra. Lo anterior con el objetivo de esclarecer la relación entre cuerpo y poder en Foucault.

Como un objetivo adicional, el análisis de estos modelos de sistema punitivo, así como el paso de uno a otro, estará orientado, en últimas, a develar algunos conceptos importantes para el desarrollo del presente trabajo. Estos conceptos son respectivamente *economía del poder* y *tecnologías del poder*. La relevancia de estos conceptos estriba en que, como veremos en el análisis posterior, es con base a ellos que podemos evidenciar y afirmar que se ha producido más que un cambio un desarrollo en el paso de sistema a sistema. A partir de este ejercicio, son los conceptos de *economía del poder* y *tecnologías del poder* los que permiten evidenciar cómo se complejiza y diversifican los *modus operandi* de cada sistema.

²(Foucault, 2005. P. 30). La mayoría de las citas de esta tesis fueron extraídas del texto Foucault, M. (2005). *Vigilar y castigar*. México: Siglo XXI editores. Por esta razón de ahora en adelante solo se pondrá la página, en caso tal en que la cita no corresponda con este libro se hará la referencia correspondiente al texto y al autor de donde se extraigan.

MODELO DEL DERECHO MONÁRQUICO

La muerte-suplicio es un arte de retener la vida en el dolor, subdividiéndola en "mil muertes" y obteniendo con ella, antes de que cese la existencia, "the most exquisite agonies".

— Michel Foucault

Este modelo punitivo tenía vigencia en los siglos XVII y XVIII, en donde el castigo a los delitos se daba a través del suplicio. Dichos castigos eran variados e iban dirigidos directamente al *cuerpo*, por ejemplo:

(...) unos pueden ser condenados a ser ahorcados, otros a que les corten la mano o la lengua o que les taladren ésta y los ahorquen a continuación; otros, por delitos más graves, a ser rotos vivos y a expirar en la rueda, tras de habérseles descoyuntado; otros, a ser descoyuntados hasta que llegue la muerte, otros a ser estrangulados y después descoyuntados, otros a ser quemados vivos, otros a ser quemados tras de haber sido previamente estrangulados; otros a que se les corte o se les taladre la lengua, y tras ello a ser quemados vivos; otros a ser desmembrados por cuatro caballos, otros a que se les corte la cabeza, otros en fin a que se la rompan (p. 38).

En este sistema punitivo se actúa directamente sobre el *cuerpo*, pues es el principal elemento en este modelo de castigo. Es sobre el *cuerpo* en donde se imparte la justicia. Esto se hacía por medio del suplicio definido como “pena corporal, dolorosa, más o menos atroz” (p. 39). Aunque este mecanismo de castigo suscita en el pensar contemporáneo cierta aversión (tal mecanismo no es otro que la tortura), este no se ejercía de una forma desprovista de propósito u orientada por un objetivo tan superficial como el simple hecho de infligir dolor, como usualmente tenderíamos a concebirla. En lo que a sus prácticas se refiere, el suplicio se efectuaba con reglas específicas.

Respecto a este tema, Foucault implementa en su obra un concepto fundamental que intervendrá en el desarrollo no solo de este apartado, si no de los posteriores. Este concepto es el de *economía del poder*. De forma concreta, Foucault emplea este concepto respecto al derecho monárquico en la medida en que es “en los "excesos" de los suplicios, donde se manifiesta toda una economía del poder” (p. 40). Foucault lo expresa en su obra de la siguiente manera:

El suplicio descansa sobre todo en un arte cuantitativo del sufrimiento. Pero hay más: esta producción está sometida a reglas. El suplicio pone en correlación el tipo de perjuicio corporal, la calidad, la intensidad, la duración de los sufrimientos con la gravedad del delito, la persona del delincuente y la categoría de sus víctimas. Existe un código jurídico del dolor; la pena, [...] está calculada de acuerdo con reglas escrupulosas: número de latigazos, emplazamiento del hierro al rojo, duración de la agonía en la hoguera o en la rueda (el tribunal decide si procede estrangular inmediatamente al paciente en vez de dejarlo morir, y al cabo de cuánto tiempo ha de intervenir este gesto de compasión), tipo de mutilación que imponer (mano cortada, labios o lengua taladrados) (pp. 39- 40).

Como podemos evidenciar en la cita previa, existe todo un desarrollo metodológico tras el mecanismo del suplicio. Esto, puesto que se emplean no solo reglas sino también dispositivos diseñados para consumir una forma específica de tortura a la vez que emplea también individuos diestros en estas artes del suplicio. Podríamos sugerir, entonces, que existe un refinamiento en las técnicas de tortura que emplea el suplicio, ya que este es el mecanismo más prominente en el engranaje del derecho monárquico. Así las cosas, si son los excesos los que dan cuenta de esta *economía del poder*, cabe resaltar que el suplicio en sí mismo representa una *tecnología del poder* de castigar.

A partir de lo anterior, tenemos entonces que toda pena no es un suplicio, pero el suplicio sí es una pena que debe responder a tres criterios principales según Foucault, a saber: en primer lugar, ha de producir cierta cantidad de sufrimiento que, aunque no se puede medir con exactitud, se puede apreciar comparar y jerarquizar (*Ibíd.* p 39); en segundo lugar, la pena, cuando es supliciante, no cae al azar o de una vez sobre el cuerpo o con reglas escrupulosas; en tercer lugar, el suplicio hace parte de un ritual. Es un elemento en la liturgia punitiva que tiene dos características, una con relación a la víctima (el culpable debe ser señalado) y otra con relación a los individuos que hacen parte de la sociedad (este debe ser público) (*Ibíd.*). El *cuerpo* aquí es una pieza importante en el ceremonial del castigo. Sin este, la ceremonia carece de significado. Es decir, el *cuerpo* era sometido a suplicio y a tortura en un ritual ceremonial en donde se manifiesta el poder de forma pública, dado que el poder aquí se hace visible en la figura del monarca.

El suplicio tiene entonces una importante función jurídica-política porque su función, al fin y al cabo, es restaurar la ofensa que se le ha hecho al soberano. En este sistema punitivo los castigos eran tortuosos con el fin de mostrar a la justicia como una fuerza física, material y

terrible que recaía sobre el cuerpo anulándolo, reduciéndolo, destruyéndolo trozo a trozo por el poder soberano. Todo esto se daba en un espectáculo que serviría, posteriormente, como un ejemplo de lo que los demás ciudadanos no deberían hacer y de las consecuencias que derivan del actuar ilegalmente. Es necesario para la consecución de tal propósito por parte de este sistema punitivo que el pueblo esté presente en tal acto de castigo.

Es preciso no solo que la gente sepa, sino que vea por sus propios ojos. Porque es preciso que se atemorice; pero también porque el pueblo debe ser el testigo, como el fiador del castigo, y porque debe hasta cierto punto tomar parte en él. Ser testigo es un derecho que el pueblo reivindica; un suplicio oculto es un suplicio de privilegiado, y con frecuencia se sospecha que no se realiza con toda su severidad (p. 63).

En este punto nos surgen algunos interrogantes respecto al mecanismo del suplicio, sean estos: ¿por qué es tan importante el *cuerpo* en el suplicio?, ¿por qué es necesario que el suplicio tenga un componente público?, ¿qué rol tiene el pueblo en el ritual del suplicio?, ¿con qué fin se hace participe al pueblo, como público, del suplicio que se ejerce sobre el cuerpo?, ¿con qué fin se ejercía el suplicio sobre el cuerpo?, ¿cuál es la resonancia del ritual del suplicio en el espectador? Estas preguntas nos permitirán reflexionar sobre la forma en cómo se impartían el suplicio y los elementos que lo constituyen en los siguientes apartados.

Respecto a la importancia del *cuerpo* en el ritual de castigo, debemos señalar que ésta se debe a una doble funcionalidad que el sistema encuentra en exponerlo al suplicio. Esta doble vía del *suplicio* sobre el *cuerpo* empieza por la legalidad, puesto que el sospechoso de un crimen no podía ser condenado con base a meras especulaciones. Aunque se valoraban evidencias tales como los testimonios de sus conciudadanos, la evidencia última a la que se aspiraba al juzgar a un individuo era la *confesión*, puesto que ésta habría de hacer que el peso del delito recayese inequívocamente sobre el sujeto que admitía tal falta. Así pues, el cuerpo resulta necesario para representar el objeto de intervención del suplicio, el cual pretende sustraer la evidencia última, *la confesión*.³ Tenemos entonces al *cuerpo* no solo como objeto del suplicio que, por una parte, pretende castigarlo por sus crímenes, sino también al *cuerpo* como instrumento jurídico, dado que las prácticas punitivas sobre él, en

³ Para ampliar de mayor forma esta información, consultar, Foucault, *Vigilar y castigar*, “la resonancia de los suplicios”, .

forma de suplicio, eran acciones encaminadas hacia la verdad. Foucault lo explica de la siguiente manera:

A un sospechoso que seguía siendo sospechoso no se le declaraba inocente por ello: era parcialmente castigado. Cuando se había llegado a cierto grado de presunción se podía, por lo tanto, poner en juego legítimamente una práctica que tenía doble papel: comenzar a castigar en virtud de las indicaciones ya reunidas, y servirse de este comienzo de pena para arrancar el resto de verdad que todavía faltaba. La tortura judicial, en el siglo XVIII, funciona en medio de esta extraña economía en la que el ritual que produce la verdad corre parejas con el ritual que impone el castigo. El cuerpo interrogado en el suplicio es a la vez el punto de aplicación del castigo y el lugar de obtención de la verdad. Y de la misma manera que la presunción es solidariamente un elemento de investigación y un fragmento de culpabilidad, por su parte el sufrimiento reglamentado del tormento es a la vez una medida para castigar y un acto de información (2005: p. 48).

El suplicio aquí tenía una función muy importante que era revelar la verdad. No solo se buscaba por medio de este la confesión del supliciado, sino revelar la verdad ante el pueblo que era espectador de esta ceremonia. Tenemos que el suplicio en secreto no tiene sentido, pues este hace parte de la ejecución pública de las penas, adoptada en el siglo XVIII, la cual tiene las siguientes características: primero, hacer del culpable al pregonero de su propia condena; segundo, instaurar el suplicio como momento de verdad; tercero, establecer entre el suplicio y el crimen una serie de relaciones descifrables; cuarto, el suplicio desempeña, al final del ritual judicial, el papel de una prueba definitiva. El papel del suplicio dentro de este sistema punitivo es lograr que se manifieste la verdad por medio del tormento y de la tortura, ofrecer un espectáculo en donde el pueblo pueda participar de la pena que se le impone al delincuente.

Si el suplicio se halla tan fuertemente incrustado en la práctica jurídica se debe a que es revelador de la verdad y realizador del poder. Garantiza la articulación de lo escrito sobre lo oral, de lo secreto sobre lo público, del procedimiento de investigación sobre la operación de la confesión; permite que se reproduzca el crimen y lo vuelve sobre el cuerpo visible del criminal; es preciso que el crimen, en su mismo horror, se manifieste y se anule. Hace también del cuerpo del condenado el lugar de aplicación de la vindicta soberana, el punto de encuentro para una manifestación del poder, la ocasión de afirmar la disimetría de las fuerzas (p. 60).

El suplicio hace que en la confesión se recree nuevamente el crimen, no solo se hace visible el castigo sobre el *cuerpo*. El hombre narra los acontecimientos de la mano del verdugo, se

genera una escena que reproduce otra escena dado que, según el castigo, asimismo es el delito que comete el sujeto, la reproducción del crimen y como se hace visible sobre el *cuerpo*.

Más aún, apunta a conducir el comportamiento de los individuos por medio del temor al suplicio infringido a quienes contrarían la potestad del soberano. De esta forma, la efectividad del sistema punitivo de derecho monárquico posee una doble efectividad, tanto física como psicológica, en cierto sentido, pues castiga y orienta a medida que establece la referencia del horror que aguarda a quienes incurran en la delincuencia.

En este sistema el poder punitivo estaba centralizado, era el príncipe quien tenía la potestad de castigar. Él era el encargado de crear las leyes y de hacer que estas se cumplieran. En sus manos recaía la responsabilidad de decidir quién era castigado y quien no lo era, definía lo que podía considerarse como legal o criminal dentro del sistema. Pese a que se disponía de individuos que intervenían en el proceso judicial como los jueces, además de ciertos mecanismos que se mantenían en secreto hasta el día en que se emitía un juicio, la potestad última de castigar recaía en el príncipe haciendo de los jueces y de dichos procesos, móviles de su veredicto. El soberano atacaba el delito como una ofensa hecha hacia él, por medio de la justicia castigaba a sus enemigos, como lo plantea Foucault en el siguiente pasaje:

El delito, además de su víctima inmediata, ataca al soberano; lo ataca personalmente ya que la ley vale por la voluntad del soberano; lo ataca físicamente ya que la fuerza de la ley es la fuerza del príncipe. Porque "para que una ley pueda estar en vigor en este reino, era preciso necesariamente que emanara de manera directa del soberano, o al menos que fuera confirmada por el sello de su autoridad". La intervención del soberano no es, pues, un arbitraje entre dos adversarios: es incluso mucho más que una acción para hacer respetar los derechos de cada cual; es su réplica directa contra quien le ofendió. "El ejercicio del poder soberano en el castigo de los crímenes constituye sin duda una de las partes más esenciales de la administración de la justicia." El castigo no puede, por lo tanto, identificarse ni aun ajustarse a la reparación del daño; debe siempre existir en el castigo una parte, al menos, que es la del príncipe; e incluso cuando se combina ésta con la reparación prevista, constituye el elemento más importante de la liquidación penal del delito (200: p. 53).

Este sistema punitivo llegó a su fin debido a varios factores. Según Foucault, dos fueron los más sobresalientes: el primero, fue el descontento del pueblo con este sistema. El pueblo tenía un papel fundamental en las ceremonias, que al ser públicas buscaban generar

conciencia y temor en quienes las observaban, y en el cual, en muchas ocasiones, se castigaba al inocente o se sobrepasaban en los castigos. El pueblo se rebeló contra este sistema mostrando su rechazo porque ya no toleraban algunas prácticas presentes en el siglo XVIII. El pueblo se cansó del terror del suplicio. El segundo factor que menciona Foucault fue la aparición de la reforma que buscaba un castigo más humanitario, dejando el suplicio y su espectáculo de lado. Es en este punto donde podemos evidenciar un cambio de *tecnologías del poder*. Con la llegada de la reforma, se busca un rescate del *cuerpo* como sujeto político, así como una mejor administración de las penas que a este se le imponen.

EL SISTEMA PUNITIVO DEL PROYECTO JURISTA REFORMADOR

“Que las penas sean moderadas y proporcionadas a los delitos, que la muerte no se pronuncie ya sino contra los culpables de asesinato, y que los suplicios que indignan a la humanidad sean abolidos”.

— Michel Foucault

El sistema punitivo del proyecto jurista reformador, como modelo particular, nace de la indignación frente a lo desmedido de las penas impuestas por el modelo monárquico descrito en el apartado anterior. El ejercicio punitivo que se ejercía desde el aparataje arcaico del derecho monárquico constituía un principio universal, según Foucault, en el que la voluntad singular del déspota hace una ley para todos, y de cada uno de esos cuerpos destruidos, una piedra para el Estado, poco o más bien nada importaría que dicha ley fuese descargada sobre inocentes (p. 78). Ahora bien, cabe preguntarnos entonces ¿qué enfoque podría dar la reforma jurista al sistema de derecho monárquico para contrarrestar sus efectos negativos?, ¿en qué aspectos se da un distanciamiento de manera más profunda por parte de la reforma jurista respecto al derecho monárquico?

Uno de los puntos más relevantes sobre los que se da este cambio, más que sobre una sensibilidad renovada respecto a la condición humana del sujeto, es sobre las *tecnologías del poder* que se despliegan sobre el *cuerpo* para encauzar su comportamiento. Este cambio

vendrá de la mano de una renovación en la *economía del poder* que maneja este sistema respecto al derecho monárquico. Con este cambio en la *economía del poder*, se hace evidente el avance al que mencionaba anteriormente en la implementación de las *técnicas y tecnologías del poder*, las cuales ya no vendrían limitadas al ejercicio de la tortura y el suplicio, por el contrario, se buscarán efectos a largo plazo mediante la prevención de los delitos y el ajuste del carácter de los individuos, es decir, una nueva forma de castigar.

Técnicas y tecnologías del poder

En este punto es necesario explicitar cómo define Foucault a las *técnicas* y a las *tecnologías del poder*, esto nos permitirá entender qué papel cumplen estos dos conceptos en la evolución punitiva del castigo que hace el autor. En primer lugar, las *técnicas del poder* son estrategias, mecanismos de poder que pueden implementarse dentro del cuerpo social para generar un efecto. Hay una intencionalidad detrás de ellas. En este caso, estas estrategias están encaminadas a encauzar el comportamiento del sujeto. Por ejemplo, el ritual del suplicio en el siglo XVIII, la reforma y su semiotecnia pueden ser consideradas como *técnicas del poder*. Las *tecnologías del poder* son los medios o procedimientos para el gobierno y el castigo de los individuos usados para impartir las *técnicas del poder*. Son las formas en la que se administra la docilidad de los cuerpos y, de esa manera, se conducen a los hombres y se condicionan sus acciones. Por ejemplo, en el sistema monárquico la horca, la rueda, entre otros, pueden ser consideradas como *tecnologías del poder*. A medida que avanza el análisis que hace Foucault de los sistemas punitivos podemos ver cómo las *técnicas* y las *tecnologías* van evolucionando.

En principio y con vistas al exceso de poder que imprimía el derecho monárquico sobre el *cuerpo* del sujeto, oponiendo de forma violenta y desmedida la gravedad del crimen a la brutalidad del castigo mediante signos palpables en el *cuerpo* que inspiraban el horror, los reformadores del siglo XVIII llaman la atención sobre la legitimidad con que se realiza el ejercicio del poder de castigar. Tal protesta tiene como ejes centrales dos elementos que serían los encargados de reestructurar los engranajes del sistema punitivo: la condición o el carácter de *humanidad* que debemos reconocer a cada sujeto y la aparición del código.

Esta reforma se funda sobre el respeto a la condición de *humanidad* que se debe conceder al sujeto sobre el que se imparte el castigo. De esta forma, pese a lo terrible de los crímenes que pudiera llegar a cometer alguno de los individuos, se debería reconocer y respetar en él al menos una cosa: su *humanidad* (p. 78). Con respecto a esto Foucault plantea que:

[...] no es de ningún modo como tema de un saber positivo por lo que se le niega el hombre a la barbarie de los suplicios, sino como límite de derecho: frontera legítima del poder de castigar. No aquello sobre lo que tiene que obrar si quiere modificarlo, sino lo que debe dejar intacto para poder respetarlo. *Noli me tangere*. Marca el límite puesto a la venganza del soberano. El "hombre" que los reformadores han opuesto al despotismo de patíbulo, es también un hombre-medida; no de las cosas, sin embargo, sino del poder (p. 78).

En este sentido, el castigo debe tener la humanidad como medida, es decir como el límite que se impone a quien ejercía anteriormente el derecho a propiciar la condena, en este caso sería al soberano. También limita la cantidad infligida de castigo sobre el cuerpo que ha sido condenado y permite que las penas sean más benignas en comparación con las penas impartidas en el derecho monárquico. Esta humanidad como medida se manifiesta en la teoría general del contrato social⁴ en donde Foucault explica al respecto que:

Al nivel de los principios, esta estrategia nueva se formula fácilmente en la teoría general del contrato. Se supone que el ciudadano ha aceptado de una vez para siempre, junto con las leyes de la sociedad, aquella misma que puede castigarlo. El criminal aparece entonces como un ser jurídicamente paradójico. Ha roto el pacto, con lo que se vuelve enemigo de la sociedad entera; pero participa en el castigo que se ejerce sobre él. El menor delito ataca a la sociedad entera, y la sociedad entera — incluido el delincuente— se halla presente en el menor castigo. El castigo penal es, por lo tanto, una función generalizada, coextensiva al cuerpo social y a cada uno de sus elementos (p. 94).

En el pasaje anterior podemos apreciar que el castigo aparece como una consecuencia de romper el pacto al cual el individuo está adscrito, que la ilegalidad cometida por un individuo se presenta como un acto de oposición, por ende la sociedad tiene el derecho de castigarlo y levantarse contra él, porque el delincuente pasa de ser un miembro del cuerpo

⁴El contrato social que plantea Foucault es el mismo contrato social de Rousseau, que es un acuerdo real o realizado en el interior de un grupo por sus miembros, como por ejemplo el que se adquiere en un Estado con relación a sus derechos y deberes, y los de sus ciudadanos. Se parte de la idea de que todos los miembros del grupo están de acuerdo, por voluntad propia, con el contrato social, en virtud de lo cual admiten la existencia de una autoridad, de unas normas morales y de unas leyes a las que se someten. En este sentido, el autor emplea este concepto porque le permite explicar la relación existente entre el sujeto y la sociedad. Esto podemos corroborarlo en el libro *Del contrato social* (Rousseau, 1989. p.40)

social a un enemigo común, un monstruo⁵ que se rebela contra la patria. En este sentido, el derecho que tiene la sociedad de castigar se constituye en una defensa de la misma, porque el delito es incompatible con lo que ella representa. El delincuente en este sistema ya no tiene un enfrentamiento con el cuerpo del rey, sino con el cuerpo social. Según Foucault, el derecho de castigar ha sido trasladado de la venganza del soberano a la defensa de la sociedad (p. 94- 95).

Esta nueva sensibilidad, que determina a la humanidad como medida para castigar, no está pensada en reconocer la humanidad que estuviera dentro del delincuente. Ésta se establece con el objetivo de hacer una regulación necesaria de los efectos del poder, pues la sociedad entera, en su defensa, va atacar al delincuente y esto no debería hacerse de cualquier forma. Según Foucault, *“esta racionalidad “económica” es la que debe proporcionar la pena y prescribir sus técnicas afinadas. “Humanidad”⁶ es el nombre respetuoso que se da a esta economía y a sus cálculos minuciosos”* (p. 96). Ya no se trata entonces de ejercer una pena atroz,⁷ que restrinja las acciones del cuerpo a través del suplicio, se abogará ahora por una pena acorde al delito cometido. Castigar lo justo para que, ante los ojos de los demás ciudadanos, el castigo devenga con naturalidad de la norma quebrantada. El contrato social le asegura al delincuente un trato humanitario. Vale la pena preguntar ¿qué implica este trato humanitario?, ¿hasta qué punto esta nueva *técnica del poder*, en donde aparece el código, representa el medio para conducir y condicionar el cuerpo? Lo que se trata de reivindicar o recuperar aquí es al individuo como sujeto de derecho. La humanización se constituye entonces en una técnica del poder.

⁵De un lado el delincuente designado como el enemigo de todos, que todos tienen interés en perseguir, cae fuera del pacto, se descalifica como el ciudadano, y surge llevando en sí como un fragmento salvaje de naturaleza; aparece como el malvado, el monstruo, el loco quizá el enfermo y pronto el “anormal”. *Ibíd.* p. 96.

⁶ Esto es muy importante, ya que Michel Foucault es un antihumanista. El humanismo, es, según M. Foucault, lo que nos ha impedido tomar el poder en Occidente. El libro se llama “Vigilar y castigar”, por el simple hecho que es más barato (económicamente hablando) vigilar que castigar. Es así como se pensó el horizonte de “apertura” de nuevos derechos; incluidos los derechos humanos, que bajo el falso humanismo, fueron extendidos a las mujeres, los niños, los homosexuales, y demás. Solo cuando cada uno de estos personajes históricamente excluidos pudo ser usas económicamente y productivamente en la sociedad, se les dieron derechos. El humanismo es el primer lugar donde se manifiesta el poder y no lo que lo aniquila. Asesoría sin publicar William Gonzales

⁷Según Foucault esta atrocidad aparece en la relación entre el crimen y el castigo, si el delito es atroz el suplicio debe reflejar esta atrocidad. La atrocidad propia del suplicio desempeña, pues, un doble papel: principio de la comunicación del crimen con la pena, es, de otra parte, la exasperación del castigo con relación al crimen. *Ibíd.* p. 61.

En este punto, esta nueva *técnica del poder* suscita desconcierto, porque el sujeto social asume unas responsabilidades para consigo mismo y también para la sociedad a la que pertenece. Sus acciones afectan a uno y a otro en igual medida. La sociedad no solo tiene el derecho de castigar al delincuente, también se constituye en un medio en donde el sujeto social debe actuar de tal forma que asuma el contrato social que ha sido instaurado, así este no haya tomado parte en esta decisión.

Con la aparición del contrato social, cada sujeto es un elemento de *poder* frente a los otros, lo que garantiza que todo el tiempo el *poder* este distribuido en toda la sociedad. El sujeto social no puede escapar de ese *poder*. Ese *poder* lo limita, lo condiciona y lo conduce. Ya no se tiene la potestad de actuar de cualquier manera en la sociedad porque se está condicionado por las relaciones que establece con los otros. La sociedad todo el tiempo está ejerciendo su influencia sobre cada sujeto. Lo anterior genera desconcierto, ya que da la sensación de que el comportamiento humano está limitado todo el tiempo por la presencia del otro, por las normas que este ha naturalizado, por el código que se institucionaliza, se publicita e incluso se representa en la relación con el otro.

Esta nueva *técnica* quizá es más pesada que la del suplicio, porque en el sistema punitivo anterior el individuo debía rendir cuentas frente al soberano, pero en este sistema el sujeto social está rindiendo cuentas frente al otro todo el tiempo. La mirada del otro, aunque no diga nada, le recuerda en todo momento el código. Le recuerda que está en una sociedad y que debe actuar en consonancia con ella si quiere que se le siga contando como un igual.

Podríamos llegar a pensar que, en la actualidad, ésta *tecnología* de la humanización se hace más pesada gracias a los diferentes dispositivos tecnológicos⁸ que han sido instaurados al interior de la sociedad, los cuales permiten que esta relación entre los sujetos sociales se dé no solo de manera presencial sino también virtual. En este punto podríamos preguntarnos ¿podrían los dispositivos tecnológicos constituirse en *dispositivos del poder* para condicionar el comportamiento de los individuos y hacer de la vigilancia un mecanismo más eficaz?

⁸En el apartado *técnicas y tecnologías del poder* se definió a las *tecnologías del poder* como los medios o procedimientos para el gobierno y el castigo de los individuos usados para impartir las técnicas del poder. Los dispositivos tecnológicos, para fines prácticos, los definiré como los aparatos físicos creados con un objetivo específico tales como el celular, el computador, el televisor, entre otros.

El individuo está en un sistema en el que, al parecer, debe buscar la aprobación de los demás, con base en esto es que este configura su comportamiento. Este proceso (de aprobación y configuración del comportamiento) no es algo que suceda de manera momentánea. Es un proceso que inicia desde la niñez y atraviesa al individuo toda su vida. Toda relación humana que establezca lo condiciona. El individuo, en su búsqueda de aprobación, es condicionado y encauzado en cada uno de los espacios en los que se encuentra inmerso, tales como la familia, la escuela, el trabajo, la iglesia, la cultura, su grupo de amigos, el sistema político de base y las normas que establece, entre otros. En este sentido podríamos preguntarnos ¿cómo, en la actualidad, esta búsqueda de aprobación puede condicionar al individuo?, ¿qué medios se utilizan para que el condicionamiento sea efectivo? Estas inquietudes no pretenden ser agotadas en esta parte del texto, son planteadas aquí porque permiten guiar la discusión. Seguiremos trabajando alrededor de ellas durante el desarrollo del texto.

Deficiencias en la práctica punitiva del derecho monárquico

Una vez sentadas las bases de esta nueva óptica, desde la que pretende enfocarse la práctica punitiva con el hombre como frontera del poder de castigar, Foucault procede a exponer el panorama que dio como resultado la reforma del sistema punitivo basado en el derecho monárquico y su paso a *la ciudad punitiva*, concebida por los juristas reformadores. También presenta algunas de las razones por las cuales derecho de castigar, en el derecho monárquico, era deficiente con respecto a la reforma. Entre estas falencias se enumeran la distribución incorrecta y desnaturalizada del poder en Francia, la multiplicidad de las instancias encargadas y los conflictos entre las diferentes justicias. El autor plantea que lo que se ataca en la justicia tradicional, antes de establecer los principios de una nueva penalidad, es indudablemente el exceso de los castigos, pero un exceso que va unido a una irregularidad más que a un abuso del poder de castigar (p. 82). Foucault lo explica en el siguiente pasaje en donde menciona las diferentes formas en las cuales se puede evidenciar esta irregularidad.

El 24 de marzo de 1790, Thouret abre en la Constituyente la discusión sobre la nueva organización del poder judicial. Poder que según él se halla "desnaturalizado" en

Francia de tres maneras. Por una apropiación privada: los oficios de juez se venden; se transmiten por herencia; tienen un valor comercial y la justicia que se administra es, por ello mismo, onerosa. Por una confusión entre dos tipos de poder: el que administra la justicia y formula una sentencia aplicando la ley, y el que hace la ley misma. En fin, por la existencia de toda una serie de privilegios que vuelven desigual el ejercicio de la justicia: hay tribunales, procedimientos, litigantes, delitos incluso, que son "privilegiados" y que quedan fuera del derecho común. (p. 82).

Estas irregularidades, en cuanto a la distribución del poder de castigar nombradas anteriormente, se deben, como lo identifica Foucault, a un *sobrepoder*⁹ monárquico, el cual identifica el derecho de castigar con el poder personal del soberano (p. 84). Así pues, la reforma al sistema punitivo del derecho monárquico no presenta meramente una queja al trato brutal de las penas que se ejercían sobre el *cuerpo* del sujeto, las cuales pasaban por alto su condición *humana*. La reforma se trataba también –si no es que en su mayoría- de un proyecto de distribución equitativa del poder de castigar, más concretamente se apuntaba a establecer una nueva *economía del poder* (p. 94). Foucault lo explica en la siguiente cita:

El verdadero objetivo de la reforma, y esto desde sus formulaciones más generales, no es tanto fundar un nuevo derecho de castigar a partir de principios más equitativos, sino establecer una nueva "economía" del poder de castigar, asegurar una mejor distribución de este poder, hacer que no esté ni demasiado concentrado en algunos puntos privilegiados, ni demasiado dividido entre unas instancias que se oponen: que esté repartido en circuitos homogéneos susceptibles de ejercerse en todas partes, de manera continua, y hasta el grano más fino del cuerpo social. La reforma del derecho criminal debe ser leída como una estrategia para el reacondicionamiento del poder de castigar, según unas modalidades que lo vuelvan más regular, más eficaz, más constante y mejor detallado en sus efectos; en suma, que aumente estos efectos disminuyendo su costo económico (es decir, disociándolo del sistema de la propiedad, de las compras y de las ventas, de la venalidad tanto de los oficios como de las decisiones mismas) y su costo político (disociándolo de la arbitrariedad del poder monárquico). La nueva teoría jurídica de la penalidad cubre de hecho una nueva "economía política" del poder de castigar. (p. 84-85).

Podemos inferir de la cita anterior que el objetivo principal del sistema punitivo de la reforma no es hacer del castigo algo más *humanitario*, sino que hay algo más de fondo en este paso del sistema monárquico al de la reforma. Además del suavizamiento de las penas, también se busca que el poder ya no se haga visible en la figura del monarca o alguna otra

⁹ Concepto empleado por Foucault para referirse a una mala distribución del poder en Francia, ocasionado por un exceso central de poder enfocada en el soberano.

figura similar. Aunque el poder en este sistema este menos visible, va a estar presente en toda la sociedad de manera continua y en todas partes, puesto que este funciona en la medida que permite vigilar y controlar al sujeto de una manera más eficaz al no estar centralizado en una sola figura, sino en todas y cada una de *las relaciones de poder* que establece el sujeto.

El cuerpo como elemento didáctico y ejemplar; la eficacia como objetivo del castigo en la reforma.

El siguiente aspecto de esta reforma que entra en discusión en el texto de Foucault es el de la eficacia, dado que lo que se busca en el sistema punitivo de la reforma es generar ciertos efectos, no solo es el castigo por el castigo sino que se busca disuadir a los individuos de no cometer delitos, el castigo es eficaz en la medida que permita disuadir a otros. Más que el daño material del delito, la preocupación central en este sistema, según el autor, es su propensión a ser repetido, el desorden que puede introducir al cuerpo social. De esta forma, el castigo debe ser concebido de manera tal que tenga un efecto de disuasión en los individuos. El autor lo explica en el siguiente pasaje:

Hay que castigar exactamente lo bastante para impedir. Desplazamiento, por lo tanto, en la mecánica del ejemplo: en una penalidad de suplicio, el ejemplo era la réplica del crimen; tenía, por una especie de manifestación gemela, que mostrarlo y que mostrar a la vez el poder soberano que lo dominaba; en una penalidad calculada de acuerdo con sus propios efectos, el ejemplo debe remitir al crimen, pero de la manera más discreta posible, indicar la intervención del poder pero con la mayor economía, y en el caso ideal impedir toda reaparición ulterior de uno y otro. El ejemplo no es ya un ritual que manifiesta, es un signo que obstaculiza. A través de esta técnica de los signos punitivos,¹⁰ que tiende a invertir todo el campo temporal de la acción penal, los reformadores piensan dotar el poder de castigar de un instrumento económico, eficaz, generalizable a través de todo el cuerpo social, susceptible de cifrar todos los comportamientos, y por consiguiente, de reducir todo el campo difuso de los ilegalismos (p. 98).

¹⁰El signo punitivo es la representación que funciona como convención para representar el castigo que deviene del delito. Es importante tener en cuenta este concepto porque el signo punitivo se manifiesta en las posteriores *tecnologías del poder* que serán tratadas más adelante.

El signo punitivo que deviene de esta nueva penalidad cumple una función fundamental, el castigo que se impone en este sistema de la reforma tiene el propósito de impedir que se cometa ilegalidad alguna, en consecuencia se establece la norma como el nuevo signo punitivo. A diferencia del signo (ejemplo) que se exponía en el suplicio, este no se hace visible en un acto ceremonial, sino que aparece explícito a través de los signos punitivos de la nueva *técnica del poder* que funciona a través de representaciones que si bien no se hacen visibles en el *cuerpo*, sí logran un efecto capaz de conducirlo. El cuerpo se transforma en un elemento didáctico que permite educar a los individuos, aquellos que no han cometido ningún delito, al castigar el cuerpo de aquellos que rompen el pacto social por medio del uso del espectáculo, de las normas, de las leyes y de lo que podría ocurrirle a este.

El castigo es eficaz a través de la docilidad de los cuerpos, lo que significa que al volver dócil un cuerpo, este representa para los otros un modelo de conducta de sus mismos cuerpos, de esa manera el cuerpo se hace instrumento didáctico¹¹. El castigo del cuerpo funciona como un elemento que permite educar y conducir el comportamiento de los individuos, todo esto gracias a la publicidad de la penas. En este punto podríamos pensar que en este sistema el espectáculo del castigo tiene un papel fundamental. Al parecer, sin el espectáculo, el castigo no tendría la resonancia necesaria para encauzar a los miembros de la sociedad, entonces vale la pena preguntarse ¿qué tan efectiva es esta tecnología del espectáculo para influir en el comportamiento de los individuos?, ¿hasta qué punto esta tecnología sigue vigente?, ¿hasta qué punto sería viable pensar que las sociedades actuales aún siguen haciendo uso de esta *tecnología del poder*?, si es así ¿a través de qué medios ponen en funcionamiento esta *tecnología del espectáculo*?, ¿en la actualidad solo se hace uso del espectáculo del castigo como *tecnología del poder* para encauzar el comportamiento?, ¿se pone en juego otro tipo de espectáculo para lograr el mismo efecto? Estos interrogantes van a permitir guiar la argumentación y, posteriormente, problematizar la relación entre el cuerpo y el poder.

Tomemos como ejemplo el primer libro de la trilogía de *Los Juegos del hambre*, escrito por Suzanne Collins, en el cual se muestra cómo se hace uso del espectáculo de lo punitivo para

¹¹ Tutoría sin publicar Paola Ortiz

encauzar el comportamiento de los individuos y mantener el control social. Veamos el siguiente pasaje:

Justo cuando el reloj da las dos, el alcalde sube al podio y empieza a leer. Es la misma historia de todos los años, en la que habla de la creación de Panel, el país que se levantó de las cenizas de un lugar antes llamado Norteamérica. Enumera la lista de desastres, las sequías, las tormentas, los incendios, los mares que subieron y se tragarón gran parte de la tierra, y la brutal guerra por hacerse con los pocos recursos que quedaron. El resultado fue Panel, un reluciente Capitolio rodeado por trece distritos, que llevó la paz y la prosperidad a sus ciudadanos. Entonces llegaron los Días Oscuros, la rebelión de los distritos contra el Capitolio. Derrotaron a doce de ellos y aniquilaron al decimotercero. El Tratado de la Traición nos dio unas nuevas leyes para garantizar la paz y, como recordatorio anual de que los Días Oscuros no deben volver a repetirse, nos dio también los Juegos del Hambre.

Las reglas de los Juegos del Hambre son sencillas: en castigo por la rebelión, cada uno de los doce distritos debe entregar a un chico y una chica, llamados tributos, para que participen. Los veinticuatro tributos se encierran en un enorme estadio al aire libre en la que puede haber cualquier cosa, desde un desierto abrasador hasta un páramo helado. Una vez dentro, los competidores tienen que luchar a muerte durante un periodo de varias semanas; el que quede vivo, gana.

Coger a los chicos de nuestros distritos y obligarlos a matarse entre ellos mientras los demás observamos; así nos recuerda el Capitolio que estamos completamente a su merced, y que tendríamos muy pocas posibilidades de sobrevivir a otra rebelión. Da igual las palabras que utilicen, porque el verdadero mensaje queda claro:

«Mirad cómo nos llevamos a vuestros hijos y los sacrificamos sin que podáis hacer nada al respecto. Si levantáis un solo dedo, os destrozaremos a todos, igual que hicimos con el Distrito 13» Para que resulte humillante además de una tortura, el Capitolio exige que tratemos los Juegos del Hambre como una festividad, un acontecimiento deportivo en el que los distritos compiten entre sí. (Collins, 2013 pp. 27-28).¹²

El anterior es un ejemplo literario de una de las formas de emplear ciertos *dispositivos de poder*, en este caso, los mismos *Juegos del Hambre*, para condicionar el comportamiento de los individuos de una sociedad determinada, a la vez que se hace uso de los medios masivos de comunicación, en este caso la televisión, para propagar el mensaje a públicos más amplios, los cuales no pueden estar presentes en el momento de la ejecución del dispositivo. Con la ejecución y transmisión de la norma se logra que no se reincida en

¹² Esta cita es redactada de esta forma, porque en el libro la narración la hace el personaje principal en este caso Katniss Everdeen.

ciertos comportamientos socialmente indeseables, para el caso del libro, levantamientos en contra de la forma de gobierno.

El código como *tecnología del poder*

El sistema punitivo de la reforma se consolida sobre un manejo de los signos. Ya el cuerpo no es el lienzo donde se materializan las atrocidades que derivan del juicio del soberano. Ahora, en lugar de marcas de venganza que transmiten el horror de la pena, se emplean signos y representaciones, los cuales apuntan a una sumisión de los cuerpos mediante el control de las ideas (p. 102). Foucault lo establece así:

Arte de las energías que se combaten, arte de las imágenes que se asocian, fabricación de vínculos estables que desafían el tiempo: se trata de constituir unas parejas de representación de valores opuestos, de instaurar diferencias cuantitativas entre las fuerzas presentes, de establecer un juego de signos-obstáculo que puedan someter el movimiento de las fuerzas a una relación de poder (p. 108).

El ejercicio del castigo está fundamentado, entonces, sobre un lenguaje simbólico de valores que se oponen, pero que además deben presentarse al individuo como algo natural para así garantizar una asimilación apropiada por parte de este y presentarse de la forma más natural posible. Para que pueda efectuarse tal semiotecnía del poder de castigar, ésta debe reposar sobre seis reglas fundamentales para que la tecnología sea efectiva y para que de ella se derive una relación entre el código y el delito, de tal forma que el sujeto social pueda encontrar una relación no forzosa entre lo uno y lo otro, lo cual permite deducir fácilmente lo que el código está representando. Dichas reglas son:

En primer lugar, la regla de la cantidad mínima: esta regla se fundamenta en la idea de que el sujeto comete un crimen por las ventajas a futuro que esto le traerá, pero si se vincula esta idea del crimen a una que le genere una desventaja mayor, entonces el delito ya no sería deseable. En segundo lugar, la regla de la idealidad suficiente: Si el motivo de un delito es la ventaja que de él se representa, la eficacia de la pena está en la desventaja que de él se espera. Lo que hace a la "pena" el corazón del castigo no es la sensación de sufrimiento, sino la idea de un dolor, de un desagrado, de un inconveniente. Esa es la idea de la "pena". Por lo tanto, el castigo no tiene que usar el cuerpo, sino su representación. En

tercer lugar, la regla de los efectos laterales. El objetivo aquí es causar un mayor efecto en los miembros del cuerpo social que no hayan cometido delitos, que comprendan la gravedad del asunto, y así evitar que cometan un delito, es necesario que ellos sepan cómo se da el castigo y sobre quién recae.

En cuarto lugar, la regla de la certidumbre absoluta. Es importante que a cada delito le corresponda la idea de un castigo determinado, con los inconvenientes que eso conlleva, y que se establezca una relación necesaria entre el castigo y el delito de manera indisociable. Para que se logre esto, es necesario que los miembros del cuerpo social puedan tener acceso a las leyes por medio de una legislación escrita.

En quinto lugar, la regla de la verdad común: el castigo solo debe imponerse cuando el delito esté demostrado de tal manera que se pueda afirmar, con probabilidad de verdad, la actuación de un sujeto como autor de la conducta punible. Según Foucault “Lo mismo que una verdad matemática la verdad del delito no podrá ser admitida sino una vez enteramente probada” (p.102). Según Foucault, para ello, los medios de prueba deben ser idóneos y despejar toda duda estableciendo la verdad con toda evidencia, a diferencia del sistema punitivo monárquico en donde se castigaba de manera arbitraria. Con este principio se busca que solo se castigue a quien se le compruebe que ha incurrido en un delito.

En sexto lugar, la regla de la especificación óptima: Para que la semiótica penal cubra bien todo el campo de los legalismos que se quieren reducir, se necesita que estén calificadas todas las infracciones; es preciso que se hallen clasificadas y reunidas en especies que no dejen escapar ninguna de ellas. Se hace, por lo tanto, necesario un código lo suficientemente preciso para que cada tipo de infracción pueda estar en él claramente presente (p 98-101).

Lo que se busca en el sistema punitivo de la reforma es el sometimiento del cuerpo gracias al control de las ideas, este control de las ideas se da estableciendo una relación necesaria entre el delito y el castigo en la mente de los sujetos sociales, de este modo se podrían conducir más fácilmente. Para que pueda funcionar la tecnología de la representación, ésta debe cumplir con ciertas condiciones que permitan que este sistema pueda representar eficazmente los signos punitivos, que son los que están a la base de la reforma.

Las reglas sobre las cuales recae ésta semiotecnia del poder están planeadas para que, en este sistema punitivo, haya un orden dirigido en torno a unos principios inamovibles que permitan una *técnica del poder* en donde haya un mejor manejo del castigo, lo que permite la vigilancia y el control como mecanismos efectivos dentro de este sistema de la reforma. Además, si el código es asimilado por los individuos de la sociedad, esto permitirá que el cuerpo pueda ser condicionado y conducido más fácilmente. A través del código se controlan las ideas y, por ende, se somete el cuerpo. Para se pueda establecer esta relación signo-obstáculo es necesario contar con varios criterios, los cuales son:

El primer criterio el cual debe cumplir el sistema punitivo de la reforma consiste en ser lo menos arbitrarios posible. Ciertamente es que la sociedad es la que define, en función de sus propios intereses, lo que debe ser considerado como delito: este no es por lo tanto, natural. [...] El castigo ideal será transparente al crimen que sanciona; así, para el que lo contempla, será infaliblemente el signo del delito que castiga; y para aquel que piensa en el crimen, la sola idea del acto punible despertará el signo punitivo. El segundo criterio consiste en que, este juego de signos debe apoyarse en el mecanismo de las fuerzas: disminuir el deseo que hace atractivo el delito, aumentar el interés que convierte la pena en algo temible; invertir la relación de las intensidades, hacer de modo que la representación de la pena y de sus desventajas sea más viva que la del delito con sus placeres. El tercer criterio consiste en una utilidad por consiguiente de una modulación temporal. La pena transforma, modifica, establece signos, dispone obstáculos. ¿Qué utilidad tendría si hubiera de ser definitiva? Una pena que no tuviera término sería contradictoria: todas las coacciones que impone al condenado y de las que, una vez vuelto virtuoso, no podría jamás aprovecharse, no serían ya sino suplicios, y el esfuerzo hecho para reformarlo serían trabajo y costo perdidos por parte de la sociedad. El cuarto criterio consiste en que por parte del condenado, la pena es un mecanismo de los signos, de los intereses y de la duración. Pero el culpable no es más que uno de los blancos del castigo. Este afecta sobre todo a los otros, a todos los culpables posibles. Que estos signos-obstáculos que se graban poco a poco en la representación del condenado circulen, pues, rápida y ampliamente, que sean aceptados y redistribuidos por todos, que formen el discurso que cada cual dirige a todo el mundo y por el cual todos se vedan el crimen —la buena moneda que sustituye, en los espíritus, al falso provecho del delito. Para esto, es preciso que el castigo parezca no solo natural, sino interesante. El quinto criterio consiste en que hay toda una economía docta de la publicidad. [...] El soporte del ejemplo, ahora, es la lección, el discurso, el signo descifrable, la disposición escénica y pictórica de la moralidad pública. Ya no es la restauración aterradora de la soberanía que va a sostener la ceremonia del castigo, es la reactivación del Código, el fortalecimiento colectivo del vínculo entre la idea del delito y la idea de la pena. Entonces podrá invertirse en la sociedad el tradicional discurso del delito. El mecanismo positivo funcionará de lleno en el lenguaje de todos los días, y este lo fortificará sin cesar con relatos nuevos. El discurso pasará a

ser el vehículo de la ley: principio constante de la trasposición universal del orden (p. 108-116).

Estos criterios que debe cumplir la reforma permiten que la representación sea efectiva y que no se presente de cualquier manera dentro de la sociedad. La *tecnología de la representación* será efectiva en la medida que va a permitir que los individuos presentes en la sociedad asimilen la desventaja que deviene de cometer delito alguno, dado que están expuestos a la publicidad de la pena que les recuerda todo el tiempo como deben actuar y les presenta el castigo como algo indeseado.

La ciudad punitiva

Por medio de estos criterios sobre los que se funda la semiotecnia del poder, se consolida la visión de lo que en Foucault se describe como *la ciudad punitiva*. Esta *ciudad* se caracterizaría por ser un libro abierto donde las lecciones morales pueden ser releídas constantemente por el total de los ciudadanos. Asociado a la publicidad constante que hace referencia a las penas análogas a cada crimen, esta exposición constante a los signos punitivos debería cumplir con el objetivo del sistema de la reforma y evitar que el individuo incurra en algún tipo de ilegalidad. De esta manera se piensan los resultados de la pena, no castigando el crimen pasado, sino erradicando la posible repetición de los hechos criminales. Foucault la define de la siguiente manera:

He aquí, pues, cómo hay que imaginar la ciudad punitiva. En las esquinas, en los jardines, al borde de los caminos que se rehacen o de los puentes que se construyen, en los talleres abiertos a todos, en el fondo de las minas que se visitan, mil pequeños teatros de castigos. Para cada delito, su ley; para cada criminal, su pena. Pena visible, pena habladora que lo dice todo, que explica, se justifica, convence: carteles, letreros, anuncios, avisos, símbolos, textos leídos o impresos, todo esto repite infatigablemente el código. Decorados, perspectivas, electos de óptica, elementos arquitectónicos ilusorios, amplían en ocasiones la escena, haciéndola más terrible de lo que es, pero también más clara. Del lugar en que el público está colocado, pueden suponerse ciertas crueldades que, de hecho, no ocurren. Pero lo esencial para estas severidades reales o ampliadas es que, según una estricta economía, sean todas instructivas: que cada castigo constituya un apólogo. Y que en contrapunto de todos los ejemplos directos de virtud, se pueda a cada instante encontrar, como una escena viva, las desdichas del vicio (p. 116-117).

En este punto podemos llegar a pensar que la ciudad punitiva es muy similar a la sociedad actual, con algunas diferencias, en la medida en que en ambas se hace uso de la publicidad para condicionar el cuerpo. En la ciudad punitiva se publicita la pena por medio de carteles, letreros, anuncios, avisos, símbolos, textos leídos o impresos, con el objetivo de fijar el código en la mente de los miembros de la sociedad. En la sociedad actual, aunque el objetivo no es publicitar la pena, la publicidad si juega un papel importante en la fijación de ideas en los miembros de la sociedad, además podemos pensar que en la sociedad actual, con la aparición de los medios masivos de comunicación, la publicidad es mucho más efectiva, penetrante y constante ya que no se limita a un solo aspecto de la vida, lo punitivo, esta se hace presente en todas las esferas en las que un individuo establece relación con otros.

Ya en este punto podemos evidenciar cierto grado de cambio o evolución entre ambos sistemas punitivos, derecho monárquico y reforma jurista. En efecto, de un sistema centrado en el juicio único del monarca, se ha pasado a un sistema que se caracteriza por imponer unas penas más suaves, con unos códigos claros y menos arbitrarios. Se ha logrado establecer un consenso respecto del poder de castigar, desplegando un amplio arsenal de recursos tecnológicos para impartir un castigo que, con naturalidad, disuada al individuo de incidir de nuevo en conductas criminales, así como a los demás ciudadanos de imitarle.

A medida que avanzamos podemos constatar el cambio significativo en las *técnicas del poder*, el refinamiento en su proceder que las hace más efectivas y complejas. A su vez, se puede evidenciar la inclusión por parte de cada sistema punitivo evaluado de *tecnologías* más detalladas y específicas, como es el caso de la *economía del poder* por la que optan los reformadores juristas, la cual redistribuye el poder de castigar de manera que evite este *sobrepoder* presente en el derecho monárquico y pueda estar presente en todo el cuerpo social.

De esta forma una nueva *economía del poder* se ha establecido, mejor distribuida y más simétrica. No obstante, cabe preguntarnos ¿está este sistema punitivo limitado al uso del espectáculo como mecanismo de control y encauzamiento del comportamiento del individuo?, ¿es realmente eficaz el uso de la publicidad para encauzar el comportamiento de los individuos?, ¿por qué es tan importante que el castigo se haga visible todo el

tiempo?, y ¿se puede condicionar al individuo sin la publicidad del castigo? Estas preguntas no pretenden ser agotadas en este apartado algunos quizá serán respondidas en el desarrollo posterior de este texto, otras solo nos permitirán guiar la discusión.

EL SISTEMA PUNITIVO CARCELARIO

La reforma jurista innovó de gran manera la forma de ejercer el poder de castigar al proponer una redistribución del poder diferente de como venía establecido en el sistema punitivo del derecho monárquico. A pesar de esto, el modelo de la reforma jurista aún poseía ciertos aspectos del derecho monárquico, por ejemplo, el suplicio, aunque en menor medida, aún estaba presente en la práctica punitiva de la reforma. Su carácter escénico no se había desvanecido por completo, lo que es más, se había intensificado, pues el modelo de la reforma jurista tenía como uno de sus pilares la publicidad y la exposición constante al ejercicio punitivo para encauzar el comportamiento del individuo.

El sistema punitivo carcelario surge frente a un modelo punitivo que pretendía establecer todo un código que clasificaba los crímenes y, de manera proporcional, impartía penas tan variadas como la cantidad de crímenes. Causa inquietud el saber cómo se ha llegado en últimas a un modelo punitivo que aboga por la homogenización de las penas reduciéndolas al encierro en una institución carcelaria. De nuevo, como viene manifestándose desde apartados anteriores, el eje de transformación que orienta esta nueva forma de implementar el poder de castigar viene dado en las *tecnologías* que emplea y la *economía* que genera a partir de éstas.

El sistema punitivo carcelario se estableció de manera progresiva, dado que la cárcel como castigo no es una *tecnología del poder* que se instituye de manera arbitraria, sino que ha estado presente en los diferentes sistemas punitivos expuestos anteriormente, como lo son el monárquico y el de la reforma como una pena más, como una *técnica del poder*. Foucault plantea que la prisión en principio solamente se aplicaba a ciertos delitos o se tenía como condición para que ciertos castigos pudieran ser cumplidos; solamente era concebida en ese sentido. La prisión hasta ese momento no era admitida como un sistema punitivo, sino que

tenía una posición restringida y marginal en el sistema de las penas (p. 121), además era criticada por los reformadores por ser inútil a la sociedad.

Críticas al sistema punitivo carcelario por parte de los reformadores

El sistema punitivo carcelario iría más allá de lo que lo hizo la reforma jurista al adoptar la reclusión como pena generalizada a todos los crímenes. Es por este motivo que el modelo punitivo carcelario sería blanco de varias críticas planteadas por los reformadores. Estos la señalaban como ineficiente, costosa, arbitraria e incluso como un ejercicio de tiranía hacia el hombre, como un castigo inútil para la sociedad, porque en ella se suprimía el carácter visible de la pena. La prisión para los reformadores, en resumen, era incompatible con toda esta técnica de la pena-efecto, de la pena-representación, de la pena-función general, de la pena-signo. Se la vinculaba a una forma de ejercicio oscuro, propensa a la corrupción, casi homóloga de la potestad del soberano. En este sentido, Foucault establece lo siguiente sobre la prisión:

Es un lugar de tinieblas donde el ojo del ciudadano no puede contar las víctimas, donde, por consiguiente, su nombre está perdido para el ejemplo... Mientras que si, sin multiplicar los delitos, se puede multiplicar el ejemplo de los castigos, se llega en fin a hacerlos menos necesarios; por lo demás, la oscuridad de las prisiones se convierte en un objeto de desconfianza para los ciudadanos; suponen fácilmente que allí se cometen grandes injusticias... Hay ciertamente algo que anda mal, cuando la ley que está hecha para el bien de la multitud, en lugar de suscitar su reconocimiento, suscita continuamente sus murmuraciones (pp. 118-119).

Podemos deducir de la cita anterior que, en este punto, la publicidad de la pena aún tenía gran valor. Era importante que el carácter visible de ésta se mantuviera, pero ¿por qué es tan importante que el carácter visible de la pena se conserve?, ¿acaso el proceso de encauzar el cuerpo pierde efectividad sin este principio, principalmente utilizado por la reforma? Al parecer, sin la publicidad de la pena, se genera un ambiente de desconfianza porque la sociedad, la mirada del otro, ya no se hace necesaria para validar el castigo que se le inflige al delincuente. El público ya no es importante ni como fiador ni como testigo del castigo, además se pierde el carácter ejemplar de la pena como estaba establecido por los reformadores. En este punto vale la pena preguntarnos ¿qué tan efectivo puede ser este

sistema punitivo al dejar de lado el carácter visible y ejemplar de la pena para conducir el comportamiento? Para responder a estas preguntas es necesario dejar en claro que aunque se deja de lado el carácter público de la pena, no por esto se deja de encauzar el comportamiento de los individuos. Al cambiar el mecanismo, se introduce al cuerpo en un sistema disciplinario que le prescribe cómo debe actuar dentro de la sociedad.

Debido a las críticas que se oponen al sistema punitivo carcelario, Foucault introduce una interrogante de gran importancia, este es ¿cómo la detención, tan visiblemente unida a ese legalismo que se denuncia hasta el poder del soberano, ha podido y en tan poco tiempo convertirse en una de las formas más generales de los castigos legales? (p. 124). Para responder a esta interrogante el autor señala que esto fue posible gracias a la formación de grandes modelos de prisión punitiva durante la Edad Clásica (p. 124), tales como el Rasphuis de Ámsterdam, el correccional de Gante, el modelo de Filadelfia, la penitenciaría de Gloucester, la prisión de Walnut Street y a la aparición de un nuevo tipo de sociedad que privilegia las instituciones disciplinarias.

El Rasphuis de Ámsterdam, abierto en 1596, fue la inspiración para los modelos posteriores a él. Este modelo punitivo funcionaba gracias a tres principios: la duración de la pena, el trabajo obligatorio y un empleo estricto del tiempo. El objetivo era lograr una transformación pedagógica de los individuos gracias a la combinación de un sistema de prohibiciones y de obligaciones, una vigilancia estricta y unas exhortaciones constantes. El correccional de Gante, por su parte, tenía como objetivo organizar el trabajo en torno a imperativos económicos. Se cree que la ociosidad es la causa de la mayoría de los delitos (p. 124), por lo tanto la pedagogía que se estableció en su interior tenía como objetivo principal enseñar a los individuos a trabajar, según Foucault:

Esta pedagogía tan útil reconstituirá en el individuo perezoso la afición al trabajo, lo obligará colocarse en un sistema de intereses el que el trabajo será más ventajoso que la pereza, y formará en torno suyo una pequeña sociedad reducida, simplificada y coercitiva en la que aparecerá la máxima: quien quiera vivir debe trabajar, obligación del trabajo, pero también retribución que permite al preso mejorar su suerte durante el periodo de detención (p. 126).

Una vez más, el cuerpo está en el centro de la práctica punitiva. En este sistema punitivo carcelario se hace una inversión. Se deja de lado el control de las ideas para conducir el

cuerpo directamente, intentando lograr unos efectos específicos que devengan del trabajo directo que se ejerce sobre él. En este caso, el individuo está dentro de una prisión en donde debe trabajar para procurarse su existencia y tener unas mejores condiciones, tanto dentro como fuera de la prisión al terminar su condena. En el correccional de Gante se conduce al sujeto mediante el trabajo intenso. Ya no se hace uso de la representación para conducir a los individuos, ahora el cuerpo es el objeto principal del encauzamiento.

La penitenciaría de Gloucester conservaba parcialmente algunos aspectos del esquema inicial del Rasphuis de Ámsterdam. Estos aspectos eran: el confinamiento total para los criminales más peligrosos; para los otros, trabajo común de día y separación de noche (p. 128).

La prisión de Walnut Street, abierta en 1790, reprodujo el modelo de Gante y Gloucester: trabajo obligatorio en talleres, ocupación constante de los presos, financiación de la prisión por este trabajo, pero también retribución individual de los presos para garantizar su reinserción moral y material en el mundo de la economía (p. 128). Esta prisión tiene algunas características que le son específicas en comparación con las otras prisiones, tales como el principio de la no publicidad de la pena (p. 129-130). El castigo y la corrección son procesos que se desarrollan entre el preso y aquellos que lo vigilan, y lo más importante es que este control y transformación va acompañado de la formación de un saber de los individuos. Es decir, en esta prisión, además de castigar, permite formar un saber sobre los individuos, sobre su delito, las razones y las circunstancias en las que fue cometido, un resumen del interrogatorio del inculcado, la forma como fue conducido antes y después de la sentencia, un saber que permite establecer cómo actuar con el delincuente para acabar con sus malos hábitos. Según Foucault, hay una relación indisociable entre saber y poder puesto que el primero permite que se pueda ejercer un control eficaz sobre los cuerpos.

En la prisión de Walnut Street (p. 130) el manejo de los individuos en la institución carcelaria es mucho más especializado de lo que a simple vista se ve, desde la elaboración de un perfil del sujeto hasta la disposición del mismo dentro del espacio de la prisión. Al respecto, Foucault plantea que en Walnut Street “Todo un saber individualista se organiza, el cual toma como dominio de referencia no tanto el crimen cometido (al menos en estado aislado), sino la virtualidad de peligros que encierra un individuo y que se manifiesta en la

conducta cotidianamente observada. La prisión funciona aquí como un aparato de saber” (p. 131).

En suma, el objetivo de este nuevo modelo punitivo carcelario ya no es el del sujeto de derecho, sino el sujeto obediente producto de procesos coercitivos constantes. Las técnicas empleadas por la institución carcelaria trascienden las prácticas del suplicio, la propaganda y demás. Hemos pasado de implementar *técnicas* que nos permiten un control de las ideas para controlar el cuerpo, a un compendio de técnicas que permiten un control directo tanto del cuerpo como del espíritu de manera más constante. Foucault lo explica así:

El punto de aplicación de la pena no es la representación, es el cuerpo, es el tiempo, son los gestos y las actividades de todos los días; el alma también, pero en la medida en que es asiento de hábitos. El cuerpo y el alma, como principios de los comportamientos, forman el elemento que se propone ahora a la intervención punitiva. Más que sobre un arte de representaciones, ésta debe reposar sobre una manipulación reflexiva del individuo: “Todo delito tiene su curación en la influencia física y moral” En cuanto a los instrumentos utilizados, no son ya juegos de representación que se refuerzan y se hacen circular, sino formas de coerción, esquemas de coacción aplicados y repetidos. Ejercicios, no signos: horarios, empleos de tiempo, movimientos obligatorios, actividades regulares, meditación solitaria, trabajo en común, silencio, aplicación, respeto, buenas costumbres (p. 133-134).

De la cita anterior podemos inferir que, en este sistema punitivo carcelario, el cuerpo vuelve a tener un papel central, la representación ha sido dejada de lado. Ahora el cuerpo es manipulado directamente, todo esto gracias a un sistema de coerción permanente en donde el objetivo es reformar al individuo por medio del trabajo constante. Aquí el carácter ejemplar de la pena se pierde porque ya no se busca evitar que el individuo cometa delito alguno y atacar la infracción, sino corregir al individuo y que este vuelva a ser un miembro de la sociedad. En este sistema punitivo carcelario la docilización del cuerpo es constante gracias al manejo del tiempo, el trabajo obligatorio y a unos ejercicios que se le imponen. En este caso hay un control del cuerpo que repercute en la ideas y en los hábitos del individuo.

Según Foucault, en su texto *La verdad y las formas jurídicas*, aparece también la idea de una penalidad que no tiene por función el responder a una infracción sino corregir el comportamiento de los individuos, sus actitudes, sus disposiciones, el peligro que significa

su conducta virtual (Foucault, (1992), p. 111). A pesar de las críticas que los reformadores plantearon frente al sistema punitivo carcelario, este sistema logró establecerse gracias a que se desarrolló en una sociedad distinta, que recibe el nombre de sociedad disciplinaria. De este modo, el concepto principal que introduce Foucault al exponer este modelo punitivo es la *disciplina*, concepto que será abordado en el siguiente apartado.

CAPÍTULO 2

DE LA SOCIEDAD DISCIPLINARIA A LA SOCIEDAD DE CONTROL, EL PAPEL QUE EJERCEN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO DISPOSITIVOS DE CONTROL Y DOCILIZACIÓN DEL CUERPO

LA SOCIEDAD DISCIPLINARIA Y SU PAPEL EN LA DOCILIZACIÓN DEL CUERPO

El momento histórico de las disciplina es el momento en que nace un arte del cuerpo humano, que no tiende únicamente al aumento de sus habilidades, ni tampoco a hacer más pesada su sujeción, sino a la formación de un vínculo que, en el mismo mecanismo, lo hace tanto más obediente cuanto más útil, y al revés. Fórmase entonces una política de las coerciones que constituyen un trabajo sobre el cuerpo, una manipulación calculada de sus elementos, de sus gestos, de sus comportamientos. El cuerpo humano entra en un mecanismo de poder que lo explora, lo desarticula y lo recompone.

— Michel Foucault

El éxito del sistema punitivo carcelario se debe a la puesta en marcha de una nueva tecnología de poder, en este caso a la aparición de las disciplinas, que a su vez permitieron que se estableciera la sociedad disciplinaria. En ella, el cuerpo está en una relación de sujeción constante que se ejerce todo el tiempo sobre él, con el objetivo de conducir su comportamiento en todo momento y corregir sus virtualidades. Según Foucault, esta nueva *tecnología del poder* se manifiesta en las disciplinas establecidas entre los siglos XVIII e inicios del XIX como fórmulas generales de dominación sobre el cuerpo del individuo. El

autor define a las disciplinas¹³ como los métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad (p. 141). Foucault plantea que:

La disciplina fabrica así cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos "dóciles". La disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos económicos de utilidad) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia). En una palabra: disocia el poder del cuerpo; de una parte, hace de este poder una "aptitud", una "capacidad" que trata de aumentar, y cambia por otra parte la energía, la potencia que de ello podría resultar, y la convierte en una relación de sujeción estricta. Si la explotación económica separa la fuerza y el producto del trabajo, digamos que la coerción disciplinaria establece en el cuerpo el vínculo de coacción entre una aptitud aumentada y una dominación acrecentada (p. 141-142).

Del apartado anterior podemos decir que en este sistema el cuerpo es docilizado, encauzado por una nueva *tecnología del poder* que lo hace más obediente por medio de la coacción constante, al mismo tiempo que lo hace más útil al plantearle exigencias sobre lo que debe hacer. Esta sociedad disciplinaria se fortaleció entre los siglos XIX y XX. En ella se construyen instituciones disciplinarias,¹⁴ tales como la escuela, el cuartel, la fábrica, el hospital y la prisión para aquellos que lleguen a cometer algún delito. Estas instituciones permiten controlar y vigilar a los individuos de manera constante, además de establecer unas actividades que encauzan el comportamiento según las reglas de cada institución en la que se encuentre inmerso el individuo. Todas estas instituciones tenían como objetivo principal la coacción de los individuos.

Esta sociedad disciplinaria se caracterizaba por estar estructurada por instituciones disciplinarias destinadas a producir eficazmente "sujetos" gracias a técnicas de control del comportamiento, mediante la vigilancia y el ejercicio constante, que permitían controlar temporalmente a los individuos en determinados lugares de encierro y de disciplina. Según Foucault:

¹³ La "disciplina" no puede identificarse ni con una institución ni con un aparato. Es un tipo de poder, una modalidad para ejercerlo, implicando todo un conjunto de instrumentos, de técnicas, de procedimientos, de niveles de aplicación, de metas; es una "física" o una "anatomía" del poder, una tecnología. Foucault, 2005, p. 218

¹⁴ Las instituciones disciplinarias han secretado una maquinaria de control que ha funcionado como un microscopio de la conducta; las divisiones tenues y analíticas que han realizado han llegado a formar, en torno de los hombres, un aparato de observación, de registro y de encauzamiento de la conducta. Foucault, Michel. Vigilar y Castigar, 2005, p. 178 p. 171

El momento histórico de la disciplina es el momento en que nace un arte del cuerpo humano, que no tiende únicamente al aumento de sus habilidades, ni tampoco a hacer más pesada su sujeción, sino a la formación de un vínculo que, en el mismo mecanismo, lo hace tanto más obediente cuanto más útil, y al revés. Fórmase entonces una política de las coerciones que constituyen un trabajo sobre el cuerpo, una manipulación calculada de sus elementos, de sus gestos, de sus comportamientos. El cuerpo humano entra en un mecanismo de poder que lo explora, lo desarticula y lo recompone. Una "anatomía política", que es igualmente una "mecánica del poder", está naciendo; define cómo se puede hacer presa en el cuerpo de los demás, no simplemente para que ellos hagan lo que se desea, sino para que operen como se quiere, con las técnicas, según la rapidez y la eficacia que se determina (p. 141).

De la cita anterior podemos extraer que con la aparición de la sociedad disciplinaria, la sujeción a la que está sometido el cuerpo es mucho más intensa y directa porque se establecen un conjunto de técnicas de control corporal que apuntan a una cuadrícula del individuo, del espacio y del tiempo con la mayor economía posible, pues el ejercicio del poder se hace menos costoso, pero también se hace más intenso. Al mismo tiempo se busca reducir la fuerza del cuerpo para transformarla en fuerza productiva. Esto va a permitir ubicar, clasificar vigilar y castigar a los individuos. En este sentido, Foucault afirma que en esta sociedad disciplinaria el cuerpo adquiere una significación totalmente diferente y deja de ser aquello que debe ser atormentado para convertirse en algo que ha de ser formado, reformado, corregido; en un cuerpo que debe adquirir aptitudes, recibir ciertas cualidades y calificarse como cuerpo capaz de trabajar (Foucault, 1978, p. 133). Al respecto Foucault plantea que:

Pero lo propio de las disciplinas es que intentan definir respecto de las multiplicidades una táctica de poder que responde a tres criterios: hacer el ejercicio del poder lo menos costoso posible (económicamente, por el escaso gasto que acarrea; políticamente por su discreción, su poca exteriorización, su relativa invisibilidad, la escasa resistencia que suscita), hacer que los efectos de este poder social alcancen su máximo de intensidad y se extiendan lo más lejos posible, sin fracaso ni laguna; ligar en fin este crecimiento "económico" del poder y el rendimiento de los aparatos en el interior de los cuales se ejerce (ya sean los aparatos pedagógicos, militares, industriales, médicos), en suma aumentar a la vez la docilidad y la utilidad de todos los elementos del sistema (p. 221).

En este sentido la penalidad que se establece en la sociedad disciplinaria, es una penalidad diferente a la que se venía presentando en los sistemas punitivos anteriores, como en el del sistema punitivo monárquico y el de la reforma, esta nueva penalidad tiene como objetivo establecer lo que pueden y deben hacer los individuos dentro de la sociedad. Aquí no se trata de la disciplina por la disciplina, sino que ésta debe producir unos efectos que transformen al individuo en un sujeto más obediente pero al mismo tiempo más productivo. Según Foucault, toda la penalidad del siglo XIX pasa a ser una penalidad del control, no tanto si sobre lo que hacen los individuos está de acuerdo o no con la ley, sino más bien al nivel de lo que pueden hacer, son capaces de hacer, están dispuestos a hacer o están a punto de hacer (Foucault, 1978, p. 97).

Al parecer, en esta sociedad la efectividad se relaciona con la fabricación de un tipo de individuo que es el resultado de los múltiples ejercicios que se le imponen dentro de los espacios donde es condicionado, un individuo normalizado. Estas instituciones disciplinarias tienen tres objetivos principales. En primer lugar, controlar la dimensión temporal de la vida de los individuos, es decir, ajustar el tiempo de los hombres al aparato de producción; en segundo lugar, controlar sus cuerpos, esto es, hacer que estos se conviertan en fuerza de trabajo; y por último operar la integración de la fuerza de trabajo en la producción (Foucault, 1978, p. 127).

El cuerpo aquí no funciona como un elemento didáctico que permita encauzar el comportamiento de los otros individuos. Aquí el cuerpo no se exhibe como se hacía en el sistema monárquico para generar cierto efectos en los otros. En este sistema los efectos sobre el cuerpo son directos dado que es encauzado todo el tiempo cuando está en las instituciones disciplinarias. A todo esto podemos decir que el individuo está sumergido en un sistema del que no puede escapar porque con el transcurrir del tiempo pasa de una institución disciplinaria a otra, cada una de ellas con exigencias distintas pero al fin cabo en cada una de ellas el individuo debe aprender y debe actuar conforme al estándar de lo que de él se demanda. El individuo en este sistema pasa de ser castigado a ser encerrado, y en este sentido se actúa constantemente sobre el cuerpo. El individuo queda fijado a un aparato de normalización.

Foucault establece que el éxito del poder disciplinario se debe al uso de las siguientes *técnicas del poder*, tales como la inspección jerárquica, la sanción normalizadora y su combinación en un procedimiento que le es específico: el examen (p. 175). El primer mecanismo funciona como un “dispositivo que coacciona por el juego de la mirada; un aparato en el que las técnicas que permiten ver inducen efectos de poder”; el segundo mecanismo permite corregir a los individuos, especialmente a aquellos que no se apegan a la norma establecida en la institución o por la sociedad vigente; por último el examen combina los dos mecanismos anteriores lo que le permite clasificar, individualizar, medir y además establecer a quien debe normalizar o corregir. Estos mecanismos del poder establecen lo que es normal y lo que no lo es. En este caso, el anormal es el individuo inútil, aquel que no es un elemento funcional en la cadena de producción.

Del panóptico a la sociedad de control

En esta sociedad disciplinaria hace su aparición el panóptico¹⁵, una estructura arquitectónica planteada por Bentham que permite a una sola mirada vigilarlo todo permanentemente y mantener en un estado de visibilidad a aquellos que se encuentran dentro de esta estructura, además funciona para cada una de las instituciones disciplinarias nombradas en apartados anteriores. El panóptico es eficaz porque puede ser utilizado como una máquina de hacer experiencias, de modificar el comportamiento, de encauzar y reeducar la conducta de los individuos (p. 207). Gracias a la aparición del panóptico en la sociedad disciplinaria hay un cambio en la forma como se conduce a los individuos, dado que se construye un sistema que permite establecer si el individuo se conduce como debe o no. Es necesario diferenciar el panóptico del panoptismo, puesto que el primero refiere a la estructura arquitectónica que permite que se pueda establecer un nuevo sistema de sujeción

¹⁵ El panóptico era un sitio en forma de anillo en medio del cual había un patio con una torre en el centro. El anillo estaba dividido en pequeñas celdas que daban al interior y al exterior y en cada una de esas pequeñas celdas había, según los objetivos de la institución, un niño aprendiendo a escribir, un obrero trabajando, un prisionero expiando sus culpas, un loco actualizando su locura, etc. En la torre central había un vigilante y como cada celda daba al mismo tiempo al exterior y al interior, la mirada del vigilante podía atravesar toda la celda; en ella no había ningún punto de sombra y, por consiguiente, todo lo que el individuo hacía estaba expuesto a la mirada de un vigilante que observaba a través de persianas, postigos semicerrados, de tal modo que podía ver todo sin que nadie, a su vez, pudiera verlo. (Foucault, 1992, p. 99).

del cuerpo, sin embargo el panoptismo es una técnica del poder que hace uso la vigilancia para construir un saber sobre los individuos que están al interior del panóptico. Al respecto Foucault plantea lo siguiente:

En el Panóptico se producirá algo totalmente diferente: ya no hay más indagación sino vigilancia, examen. No se trata de reconstituir un acontecimiento sino algo, o mejor dicho, se trata de vigilar sin interrupción y totalmente. Vigilancia permanente sobre los individuos por alguien que ejerce sobre ellos un poder maestro de escuela, jefe de oficina, médico, psiquiatra, director de prisión— y que, porque ejerce ese poder, tiene la posibilidad no solo de vigilar sino también de constituir un saber sobre aquellos a quienes vigila. Es este un saber que no se caracteriza ya por determinar si algo ocurrió o no, sino que ahora trata de verificar si un individuo se conduce o no como debe, si cumple con las reglas, si progresa o no, etcétera. Este nuevo saber no se organiza en torno a cuestiones tales como « ¿se hizo esto?, ¿quién lo hizo?»; no se ordena en términos de presencia o ausencia, existencia o no existencia, se organiza alrededor de la norma, establece qué es normal y qué no lo es, qué cosa es incorrecta y qué otra cosa es correcta, qué se debe o no hacer. (Foucault, 1992. 1978, pp. 99-100).

De la cita anterior podemos extraer que la forma en la que está organizado el panóptico permite que la vigilancia que se ejerce sobre los individuos se intensifique. Al funcionar como un observatorio, la mirada del vigilante abarca a todos los individuos insertos en la estructura panóptica, pero al mismo tiempo se construye un saber sobre aquellos a quienes se vigila. En este punto vale la pena preguntarnos ¿para qué establecer un saber sobre los individuos? Según Foucault puede existir un "saber" del cuerpo que no es exactamente la ciencia de su funcionamiento y un dominio de sus fuerzas que es más que la capacidad de vencerlas: este saber y este dominio constituyen lo que podría llamarse la *tecnología política del cuerpo* (p. 33). En este caso se establece un saber sobre los individuos y su comportamiento para disciplinarlos de una manera más eficaz, un saber que permite determinar si los individuos actúan como deben, esto en función de una norma establecida y a partir de ella se establece lo que es normal. De este modo, el cuerpo está inmerso en un sistema de verificación permanente que extrae un saber sobre él para docilitarlo. Este saber que se establece sobre los individuos es fundamental para la sociedad disciplinaria porque permite fabricar un tipo de hombre de acuerdo a lo que la sociedad exige. Según Foucault, el objetivo principal del panóptico es:

De ahí el efecto mayor del Panóptico: inducir en el detenido un estado consciente y permanente de visibilidad que garantiza el funcionamiento automático del poder. Hacer que la vigilancia sea permanente en sus efectos, incluso si es discontinua en su acción. Que la perfección del poder tienda a volver inútil la actualidad de su ejercicio; que este aparato arquitectónico sea una máquina de crear y de sostener una relación de poder independiente de aquel que lo ejerce; en suma, que los detenidos se hallen insertos en una situación de poder de la que ellos mismos son los portadores. Para esto, es a la vez demasiado y demasiado poco que el preso esté sin cesar observado por un vigilante: demasiado poco, porque lo esencial es que se sepa vigilado; demasiado, porque no tiene necesidad de serlo efectivamente (pp. 204-205).

Podemos llegar a pensar que la mirada en esta sociedad disciplinaria tiene un papel fundamental. No la mirada de los otros como funcionaba en el sistema punitivo de la reforma, sino la mirada del vigilante, el maestro, el carcelero, el doctor. Una mirada constante que examina, que dictamina y que disciplina, para eso se hace necesario que el individuo sepa que está siendo vigilado continuamente aunque no sepa quién o cuando. Este efecto de vigilancia que se produce en el panóptico es lo que permite que el vigilante funcione como un elemento de poder frente a los otros. En el panóptico hay un perfeccionamiento del ejercicio del poder, porque el número de los que ejercen la vigilancia se reduce, pero al mismo tiempo se multiplica la cantidad de individuos a los que se les puede vigilar.

Podríamos llegar a pensar que la intensificación de la mirada no solo se da en una estructura disciplinaria cerrada y perfectamente construida como el panóptico o en la sociedad disciplinaria en cada de las instituciones de encierro. En la sociedad actual pareciera que este panoptismo se extiende gracias a desarrollo tecnológico y a los medios de comunicación. Al parecer, gracias a ellos la mirada constante del vigilante pasa a estar todo el tiempo y en todo momento en contacto con los individuos a quienes se vigila. En este punto podríamos pensar que los medios de comunicación, al parecer, hacen el papel de panóptico en nuestra sociedad actual. Al respecto Foucault establece que:

Nuestra sociedad no es la del espectáculo, sino de la vigilancia; bajo la superficie de las imágenes, se llega a los cuerpos en profundidad; detrás de la gran abstracción del cambio, se persigue el adiestramiento minucioso y concreto de las fuerzas útiles; los circuitos de la comunicación son los soportes de una acumulación y de una centralización del saber; el juego de los signos define los anclajes del poder; la

hermosa totalidad del individuo no está amputada, reprimida, alterada por nuestro orden social, sino que el individuo se halla en él cuidadosamente fabricado, de acuerdo con toda una táctica de las fuerzas y de los cuerpos (Foucault, 1978, p. 220).

En este sentido, una nueva sociedad se constituye y cambia la forma como se conduce el *cuerpo*. Se pasa de la sociedad disciplinaria a la sociedad del control y la vigilancia, que gracias al desarrollo tecnológico y a la aparición de los medios masivos de comunicación establece una nueva forma de conducir los *cuerpos* y de fabricar un tipo de individuo que encaje con la nueva concepción que se tiene del sujeto y de su *cuerpo*, mientras se le conduce para que sea un elemento más en el engranaje de producción debido a un discurso que se articula y establece un deber ser para el individuo en sociedad.

LA SOCIEDAD DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA, APARICIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Gracias a las técnicas de vigilancia, la "física" del poder, el dominio sobre el cuerpo se efectúan de acuerdo con las leyes de la óptica y de la mecánica, de acuerdo con todo un juego de espacios, de líneas, de pantallas, de haces, de grados, y sin recurrir, en principio al menos, al exceso, a la fuerza, a la violencia. Poder que es en apariencia tanto menos "corporal" cuanto que es más sabiamente "físico".

— Michel Foucault

Foucault llegó hasta la institución coercitiva en el análisis de las sociedades y de la relación del *cuerpo* con el *poder*, pero aun así podríamos llegar a pensar, gracias a su método investigativo, que efectivamente hay una relación indisoluble entre *el cuerpo y el poder*, que ha evolucionado de manera temporal con el cambio de las sociedades (*episteme*), de sus circunstancias y de las *técnicas* y de las *tecnologías* que se usan para conducir al *cuerpo*. Deleuze retoma los planteamientos de Foucault respecto al tema de la sociedad disciplinaria y establece que el periodo de esta sociedad, como estaba estructurada, ha terminado. Foucault también comprendió que el modelo planteado por la sociedad disciplinaria tendría poca duración puesto que las disciplinas entraron en crisis en provecho de nuevas fuerzas que se iban produciendo lentamente y que se precipitaron después de la Segunda Guerra Mundial. Las disciplinas son nuestro pasado inmediato, lo que estamos dejando de ser (Deleuze, 2006, p. 278)

Esto no quiere decir que las instituciones disciplinarias hayan desaparecido completamente, porque si observamos bien, la escuela, la fábrica, el hospital, el cuartel y la prisión aún permanecen en la sociedad actual y participan del proceso de condicionamiento del individuo, pero en menor grado. Aun se necesitan cuerpos disciplinados pero en menor medida. El objetivo ha cambiado porque una nueva sociedad ha llegado, no para disciplinar

el *cuerpo* como se hacía en la sociedad disciplinaria, sino para controlarlo, vigilarlo y convertirlo en *cuerpo* productivo gracias a *nuevas técnicas del poder*. Esta nueva sociedad que se impone y que no es penal, no necesita encerrar a los individuos para ejercer una vigilancia¹⁶ constante sobre ellos, como ocurría en la sociedad disciplinaria. En esta sociedad el control, como nueva *tecnología del poder*, ya no se identifica con instituciones sino más bien con tecnologías electrónicas.

El cambio de una sociedad a otra se da gracias una transición en *la economía del poder*, dado que el aparato de producción adquiere más importancia y se vuelve más complejo, de tal manera que las técnicas de control se hacen necesarias y la vigilancia pasa a ser un aspecto importante en esta sociedad y al mismo tiempo llega a ser un elemento que hace parte del proceso de producción al ser más económico vigilar que castigar. En esta nueva sociedad hay un cambio importante en las *técnicas del poder* debido al desarrollo tecnológico que se ha dado. En esta medida, el poder se apoya en nuevas máquinas complejas que generan un cambio en *las relaciones de poder* y en la manera como se conduce a los cuerpos. Deleuze en su texto *Posdata sobre las sociedades de control* establece que:

Las viejas sociedades de soberanía manejaban máquinas simples, palancas, poleas, relojes; pero las sociedades disciplinarias recientes se equipaban con máquinas energéticas, con el peligro pasivo de la entropía y el peligro activo del sabotaje; las sociedades de control operan sobre máquinas de tercer tipo, máquinas informáticas y ordenadores cuyo peligro pasivo es el ruido y el activo la piratería o la introducción de virus. Es una evolución tecnológica pero, más profundamente aún, una mutación del capitalismo” (Deleuze, 2006, p. 282)

De la cita anterior podemos inferir que hay un cambio notable y una evolución en los dispositivos que se emplean para conducir *el cuerpo* en cada sociedad, por ejemplo de la horca y la rueda en la sociedad monárquica hemos llegado a los dispositivos tecnológicos

¹⁶ La vigilancia para Foucault: un fenómeno a la vez individualizador y masificante, un aparato institucional dedicado a lograr el autodomínio del sujeto y su sujeción, mientras se recaban todos los datos posibles que puedan hacerlo entrar en otro régimen de visibilidad. <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/21.-Qu%C3%A9-son-las-sociedades-de-control.pdf>

en esta sociedad del control. Es claro que hemos evolucionado tecnológicamente y es probable que en 50 años otros dispositivos hagan su aparición en el panorama social. En este caso, en la sociedad del control, los dispositivos son las máquinas de tercer tipo, máquinas informáticas, ordenadores, procesadores informáticos, tecnologías electrónicas y digitales que se distribuyen al interior de toda la sociedad permitiendo que la vigilancia sea más efectiva. Según Deleuze, el cambio que se da de una sociedad a otra responde no solo a la evolución tecnológica de los dispositivos que se usan para conducir al cuerpo, sino también al nivel de una transformación del capitalismo. Al respecto, Paula Sibilia en su texto *La intimidad como espectáculo* establece lo siguiente, al explicar cómo se da el paso de la sociedad disciplinaria a la sociedad del control:

Michel Foucault estudió los mecanismos disciplinarios de las sociedades industriales. Esa red micropolítica involucra todo un conjunto de prácticas y discursos que actuaron sobre los cuerpos humanos de Occidente entre los siglos XVIII y XX, apuntando a la configuración de ciertas formas de ser y evitando cuidadosamente el surgimiento de otras modalidades. Así fueron engendrados ciertos tipos de subjetividades hegemónicas de la Era Moderna, dotadas de determinadas habilidades y aptitudes, pero también de ciertas incapacidades y carencias. Según Foucault, en esa época se construyeron cuerpos "dóciles y útiles", organismos capacitados para funcionar de la manera más eficaz dentro del proyecto histórico del capitalismo industrial.

Pero ese panorama ha cambiado bastante en los últimos tiempos, y varios autores intentaron cartografiar el nuevo territorio, que todavía se encuentra en pleno proceso de reordenación. Uno de ellos fue Gilles Deleuze, quien recurrió a la expresión "sociedades de control" para designar al nuevo "monstruo", como el mismo ironizó. Ya hace casi dos décadas el filósofo describió un régimen apoyado en las tecnologías electrónicas y digitales: una organización social basada en el capitalismo más desarrollado de la actualidad, donde rigen la sobreproducción y el consumismo exacerbado, el marketing y la publicidad, los servicios y los flujos financieros globales. Y también la creatividad alegremente estimulada, "democratizada" y recompensada en términos monetarios (Sibilia, 2008, p. 21-22).

En este sentido hay nuevos elementos que caracterizan al capitalismo actual y que, en cierta medida, establecen las *técnicas del poder* que se ponen en marcha en esta sociedad del control para conducir *el cuerpo*, tales como la publicidad¹⁷, el consumismo, el

¹⁷ La publicidad tal y como hoy se entiende, esto es "toda transmisión impersonal y remunerada, efectuada a través de un medio de comunicación, dirigido a un público objetivo, en el que se identifica el emisor, con una finalidad determinada que de forma inmediata o no, trata de estimular la demanda de un producto o de

marketing¹⁸ y la sobreproducción. Se pasa de una sociedad de productores a una de consumidores, (Bauman, 2013, p 39). además en esta sociedad del control se moldean los *cuerpos* de una manera constante, a diferencia de como se hacía en la sociedad disciplinaria, donde el individuo debía comenzar de nuevo cada vez que pasaba de una institución disciplinaria a otra, el condicionamiento era discontinuo. En la sociedad del control y la vigilancia se moldea al *cuerpo* de manera constante, no hay interrupciones, no hay inicios ni finales gracias a los dispositivos tecnológicos y al mejoramiento de los mecanismos que permiten vigilar a los individuos en una nueva clase de social-panoptismo.

Deleuze plantea que en esta sociedad del control los individuos se traducen en cifras o en datos que los marcan, que permiten situarlos, ubicarlos, medirlos, cifras que permiten extraer información sobre ellos, que permiten convertirlos en *sujetos estadísticos de información*. En la sociedad de control la cifra adquiere su importancia porque debido a ella se puede establecer, limitar e incluso impedir el acceso a la información. Cuando solicitamos una tarjeta de crédito nos asignan un número, para ingresar al correo electrónico necesitamos una contraseña e incluso en las universidades se nos asigna un código. Este y otros ejemplos que podemos encontrar fácilmente nos demuestran que el individuo se traduce en un número, o múltiples números, que le son asignados en diferentes espacios y para diferentes actividades las cuales limitan o permiten el acceso a la información.

En esta sociedad del control, la fábrica es reemplazada por la empresa y el sistema se basa en controles numéricos, con lo que se da paso al poder de las cifras, de las estadísticas y la información. Esta última ocupa un lugar fundamental en la sociedad porque permite controlar a los individuos al constituir un saber a partir de los datos que ellos mismos ofrecen, por tal razón los *dispositivos tecnológicos*, especialmente aquellos dedicados al

cambiar la opinión o el comportamiento del consumidor” pertenece a una sociedad de consumo, a la nuestra, y se relaciona con el crecimiento de los medios de comunicación. (Cáceres *et. al* , 2008, pp 215-216)

¹⁸ Ver al respecto: El marketing es un sistema total de actividades que incluye un conjunto de procesos mediante los cuales, se identifican las necesidades o deseos de los consumidores o clientes para luego satisfacerlos de la mejor manera posible al promover el intercambio de productos y/o servicios de valor con ellos, a cambio de una utilidad o beneficio para la empresa u organización.

manejo de la información como las tecnologías de la información TICS¹⁹ y los medios masivos de comunicación²⁰, cumplen un papel esencial para transmitir y recibir información, pero también en la vigilancia y en el control de los *cuerpos*. Según Deleuze, ahora el instrumento de control social es el marketing, el cual es un sistema total de actividades que incluye un conjunto de procesos mediante los cuales se identifican las necesidades o deseos de los individuos (consumidores o clientes) para luego satisfacerlos de la mejor manera posible. Esto se logra al promover el intercambio de productos y/o servicios de valor con ellos a cambio de una utilidad o beneficio para la empresa u organización, todo esto generando un impulso consumista en los individuos. Según Zygmunt Bauman:

En el marketing a partir de bases de datos, el objetivo es hacer creer a los clientes potenciales que son importantes cuando lo importante es clasificarlos y, por supuesto, sacarles más dinero en las futuras compras. Aquí la individualización se convierte claramente en un bien; si existe un poder panóptico, este está al servicio de los comerciantes que intentan adormecer y engañar al incauto (Bauman, 2013, p. 63).

Como podemos ver en esta nueva sociedad del control y la vigilancia hace uso del marketing y de la publicidad como *técnicas del poder* para conducir y encauzar a los individuos y, por ende, controlar sus *cuerpos*. Para esto se sirve de la información que logra extraer de los sujetos. En el marketing se individualiza a los sujetos lo que permite que se les pueda clasificar mientras se crea un mundo limitado de opciones a partir de lo que el sujeto es, de las búsquedas que hace y de las preferencias que establece. Por tal razón el individuo es tratado como un sujeto singular diferente a los otros y a partir de eso se les vende y se les induce al consumo. Por otro lado, la publicidad representa, a través de

¹⁹ Se denominan Tecnologías de la Información y las Comunicación –TICS- al conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de informaciones, en forma de voz, imágenes y datos contenidos en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética. Las TICS incluyen la electrónica como tecnología base que soporta el desarrollo de las telecomunicaciones, la informática y el audiovisual. <http://www.monografias.com/trabajos89/tics-tecnologias-informacion-y-comunicacion/tics-tecnologias-informacion-y-comunicacion.shtml>

²⁰ Los medios masivos de comunicación son instrumentos utilizados en la sociedad contemporánea para informar y comunicar mensajes en versión textual, sonora, visual o audiovisual, son utilizados para comunicar de forma masiva, para muchos millones de personas como es el caso del internet y la televisión. Son aquellos medios tecnológicos, que sirven para enviar mensajes, que van dirigidos a una gran cantidad de público, y que, pueden atravesar grandes distancias en un mínimo de tiempo.

sus discursos, una imagen idealizada de lo que el sujeto debe ser y del *cuerpo* que debe tener.

Hemos pasado del encierro a la vigilancia porque con la aparición de dispositivos tecnológicos tales como cámaras, celulares, tablets, televisores, computadores, drones, entre otros, se ha desligado el control del espacio físico, que suele ser delimitado, y ha pasado a extenderse a toda la sociedad. La vigilancia ha evolucionado y aunque ahora es menos visible para los individuos, ha logrado penetrar en toda la sociedad. En la ciudad de Santiago de Cali, por ejemplo, para monitorear el comportamiento de los ciudadanos se han instalado un total de 1294 cámaras y 40 cámaras fijas de fotodetección²¹ para regular el comportamiento de los ciudadanos en carretera. Cientos de miles de cámaras de todo tipo están a la vista en muchos lugares públicos alrededor del mundo, lo cual extiende el rango de vigilancia, generando al mismo tiempo una gran base de datos de individuos, desde la cual se puede extraer información sobre vestimenta, relaciones, alimentación, conductas sociales, entre otros.

Cada vez que hacemos uso de los dispositivos tecnológicos, específicamente las TICS, cada vez que ingresamos a internet, específicamente a una red social como Facebook, Instagram, Snapchat, Tumblr, Pinterest, Twitter, u otras, cada que realizamos una investigación en un motor de búsqueda, enviamos un email, hacemos una compra en línea, estamos siendo vigilados, pero al mismo tiempo se está extrayendo una información valiosa sobre lo que somos como individuos. Se extrae información sobre nuestros anhelos, nuestros gustos, nuestra información personal, nuestras preferencias políticas, las interacciones que tenemos con los otros e incluso nuestra ubicación. Con estos datos se crean estrategias de publicidad y marketing más efectivas, diseñadas específicamente para conducirnos más fácilmente hacia el consumo.

Nos hemos convertido en *sujetos de información*, es decir todo el tiempo se están extrayendo datos de lo que somos y eso es lo que permite que seamos elementos importantes en el engranaje del aparato de producción. En esta sociedad del control y la vigilancia asumimos un papel activo en el proceso porque facilitamos la vigilancia y el

²¹<http://www.elpais.com.co/judicial/cali-es-la-ciudad-con-mas-camaras-de-seguridad-del-pais-dicemininterior.html>

control al entregar de manera “voluntaria” nuestros datos a cambio de los beneficios que estas nuevas *tecnologías y técnicas* del poder nos pueden ofrecer. La forma como está configurada la sociedad hace que autorregulemos nuestro comportamiento y el de los otros, por eso ya no es necesaria la figura de un vigilante ante el cual debamos rendir cuentas de nuestros actos, ahora somos nosotros lo que asumimos ese rol frente a los demás. Asumimos el papel de ser elementos de poder que regulan el comportamiento de los otros en sociedad ya sea de manera consciente o inconsciente. En este punto vale la pena preguntarnos ¿en esta sociedad del control y la vigilancia qué papel tienen los medios masivos comunicación en el condicionamiento de los *cuerpos*?, ¿por qué los medios masivos de comunicación son tan eficaces para docilitar a los individuos?

EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En este punto se hace necesario explicar qué son los medios masivos de comunicación para responder a las preguntas que se han planteado en el párrafo anterior y poder entender cuál es el papel que estos cumplen en el condicionamiento de los *cuerpos*. Los medios de masivos de comunicación son aquellos instrumentos o medios tecnológicos (tales como la radio, el televisor, la prensa, el internet, entre otros) que son utilizados en la sociedad contemporánea partir del siglo XX para informar y comunicar mensajes en versión textual, sonora, visual o audiovisual, a una gran cantidad de público.

Para fines de este análisis nos concentraremos en la televisión y en el internet en mayor medida, pues este último integra a los otros medios masivos de comunicación al permitir enviar y recibir información en un mínima cantidad de tiempo, facilitando la comunicación entre sujetos que están a grandes distancia los unos de los otros y funcionar, además, como un medio que permite la vigilancia y la extracción de información de los individuos. En lugar de hacer una descripción detallada de todos los efectos que los medios de comunicación pueden generar en los individuos para condicionarlos, nos enfocaremos en los más importantes.

Los medios masivos de comunicación tienen un papel vital en el condicionamiento de los individuos, porque en estos se ofrecen unos modelos de conducta y se establecen las

formas como los sujetos deben actuar socialmente. A su vez, determinan la forma como interactúan los sujetos de manera individual y grupal, de esa manera se les persuade para que se comporten de manera determinada, regulando la conducta económica, política, ética y psicológica de los sujetos en función del consumo y del discurso que se pone a circular en ellos. A través de los medios masivos de comunicación no solo se transmite información, sino que también se recrea la realidad, se establecen valores y se interviene en muchas áreas de las vidas de los sujetos que están expuestos a ellos. En este sentido la realidad se transforma, dado que se reconstruye en función de las representaciones que se hacen en los medios de comunicación de lo que el individuo deber ser y de lo que es la realidad. Al respecto Manuela Catalá Pérez, en el capítulo *Palabras con cuerpo: discurso publicitario y marcas sociales de género*, del texto *Cuerpos que hablan*, establece lo siguiente:

Los medios de comunicación expresan un conjunto de representaciones simbólicas, que derivan de los procesos de construcción social de la realidad, donde intervienen los individuos, los grupos sociales, las instituciones. Además, en los medios de comunicación aparecen directa o indirectamente las formas en las que los individuos y los grupos sociales organizan y expresan su entorno cotidiano, definen los papeles sociales e institucionalizan sus formas de vida (2008, p. 217).

De la cita anterior podemos deducir uno de los efectos inmediatos que ejercen los medios de comunicación en relación con los individuos: los contenidos que en ellos se presentan no cumplen solo el papel de transmitir información, hay algo más de fondo que afecta a quienes entran en contacto con ellos. Grandes cantidades de individuos se ven afectados al exponerse a los contenidos que se les presentan en la televisión y en el internet. Dichos contenidos no se quedan solamente en la pantalla, afectan la forma como los individuos se ven, como ven el mundo, como ven a los otros, la forma en que actúan. Estos contenidos reconfiguran la manera en que deben verse, los valores que deben preponderar, las cosas en las que deben creer y cuáles son las cosas que deben tener. Este proceso no se da de manera aleatoria, sino que establece unos signos con los cuales el sujeto relaciona ciertas características de sí mismo con el éxito, la belleza y la salud. En el capítulo *Cuerpo e identidad: ¿el juego del ser?* Del libro *Cuerpos que hablan*, Pilar Martín Hernández establece lo siguiente al respecto:

En estas sociedades nuestras llegan cómodamente hasta nuestros sofás a través del televisor, las revistas [e internet],²² propuestas de cuerpos bellos e ideales, promesas posibles de belleza y salud que traspasan los límites de lo temporal y lo finito y que nos hacen creer que es posible controlar y dominar nuestro cuerpo. Un cuerpo que en tanto que moldeable gracias a las técnicas físicas, las dietas y las intervenciones quirúrgicas, se presenta como un objeto de consumo al alcance de nuestras manos, que podemos obtener incluso en cómodos plazos, al tiempo que se convierte en una preocupación fundamental como signo de integración, éxito social, salud y bienestar, tanto físicos como psicológicos (2008, p. 202).

De acuerdo con este planteamiento podemos deducir que con la llegada de la sociedad del control y la vigilancia se instaura una nueva concepción del *cuerpo*. Hay un condicionamiento del mismo en función del consumismo, por lo tanto los valores y signos que se representan relacionan un tipo de *cuerpo* con valores como el éxito, la belleza, la salud y la fama, lo cual se refuerza en los medios masivos de comunicación donde se presenta un discurso publicitario²³ que todo el tiempo está vendiendo la idea de un *cuerpo* ideal que encaje en lo que la sociedad quiere.

Aquí se condiciona el *cuerpo* no para que el individuo se comporte bien, sino para que actúe como un consumidor. Hay un culto hacia el *cuerpo* porque hay un discurso circulando en los medios de comunicación que dice que debes ser delgado, saludable, consumir ciertos alimentos, vestir de cierta manera y tener ciertas cosas para ser exitoso. Aquí el *cuerpo* adquiere otro tipo de significación y se transforma en un elemento que puede ser comercializado. Ramón Reig en su texto *Dioses y diablos mediáticos, Cómo manipula el poder a través de los medios de comunicación* establece lo siguiente:

El poder busca hacer creer que su lugar es lo suficientemente real como para determinar qué debe ser considerado como real o irreal, incluido o excluido, admitido o negado en la vida del grupo >>. El poder moderno incluye el consabido

²² Internet, es un énfasis agregado por mí.

²³ “La publicidad habla de modo indirecto sobre la realidad, no informa sobre ella, sino que la valora y enmascara, socializando a los consumidores de acuerdo a determinadas pautas culturales.

La publicidad como voz lógica del consumo, hace uso de estrategias discursivas que son estrategias discursivas de apropiación de valores significantes y que a la hora de su disposición discursiva utiliza principios comunicativos y herramientas del lenguaje enfocadas para un determinado receptor según el contexto que la lógica el consumo marque.” (Cáceres *et. al* , 2008,pp 215-216)

uso monopolístico de la fuerza por parte del Estado, el ordenamiento jurídico y las construcciones ideológicas, según Muniz Sodré.

Rodolfo Ramundo Pernas (2002,100) completa esta visión tratando claramente el mensaje mediático. Se procura que el sujeto aspire a ser omnipotente y narcisista, pero el diseño de actitudes y conductas emocionales por parte de los mensajes comunicacionales ha conseguido, además, <<diseñar un hombre controlado por los mass media, un *hombre estético fetichista* que ha perdido la capacidad de crítica al habérsele *transvalorado sus criterios éticos por estéticos*. Un hombre diferente a los anteriores en el sentido de que si los hombres de otras épocas rendían culto a Dios o a la razón, el hombre actual rinde culto al *fetichismo social* y a aquello que es un medio para conseguirlo, *el dinero*. Un *hombre que se ha cosificado* a costa de su persona. Que ya no puede ser a no ser que tenga. Un nuevo hombre, prediseñado por los intereses de las grandes multinacionales de los estados a través de las TC [telecomunicadores]. Un hombre controlado mentalmente y al que en gran medida se le ha amputado su capacidad crítica a través de mensajes dirigidos a aspectos emocionales que evitan la censura consciente. *Un hombre estético y no ya ético* (2004, pp. 42-43).

En este sentido podríamos decir que a través de los medios masivos de comunicación se está fabricando un tipo de hombre estético porque lo que se busca es que sea un hombre bello físicamente más que un hombre ético. Un hombre que ha sido controlado mentalmente por los contenidos a los que está expuesto diariamente gracias a la sobre-exposición a los medios masivos de comunicación. Los dispositivos tecnológicos que permiten acceder a ellos se han vuelto más accesibles y fáciles de cargar. Este es el caso de las tablets, los computadores portátiles y, especialmente, los teléfonos inteligentes. Estos últimos se han convertido en una herramienta fundamental, casi indispensable, para los individuos de la sociedad actual. Es tal el grado de dependencia que el usuario promedio toca su teléfono móvil alrededor de 2617 veces al día y lo revisa cada 15 minutos (Dscout's, 2016).

Ya sea que el individuo esté realizando algún tipo de actividad física, viendo televisión, compartiendo con su familia, recibiendo alguna clase o realizando cualquier otra acción, al mismo tiempo esté conectado a internet crea un rastro digital que sirve para que puedan condicionarlo. Los datos recolectados pueden ser usados, por ejemplo, por una compañía para adaptar sus productos y atraer más usuarios, por portales de internet para mejorar sus plataformas o por una gran cantidad de empresas para adecuar sus aplicaciones móviles. En este sentido, la información se ha convertido en el recurso más importante de la

sociedad de control y de la economía actual o, como lo diría Foucault, el saber que se extrae de los individuos permite que se les pueda conducir de manera más eficaz. Los individuos estamos sumergidos en un sistema de coacciones del cual no podemos escapar con facilidad.

Algunos estudios han descubierto que hay una relación entre la dopamina y la forma como nos comportamos frente a los contenidos que se nos presentan a través de los medios masivos de comunicación en los diferentes dispositivos digitales. Para entender esto es necesario comprender que la dopamina es el neurotransmisor de la anticipación del placer. Robert Sapolsky, profesor de biología de la Universidad de Stanford, realizó un experimento en el cual reveló que la dopamina está relacionada con la anticipación de una recompensa. El experimento se realizó con un grupo de monos en el que debían apretar un botón unas 10 veces y, posteriormente, recibirían comida.

Al observar el cerebro de los monos, los científicos descubrieron que el cerebro producía más dopamina cuando los monos detectaban la señal para tocar el botón que cuando recibían la comida. Al recibir la recompensa, la dopamina disminuía. Otro descubrimiento fue que al recompensar a los monos la mitad de las veces que tocaban el botón, los niveles de dopamina aumentaban a niveles casi equiparables como los que produce la cocaína. Inclusive, los niveles de dopamina en los cerebros eran más altos que cuando recibían la comida el 100% de las veces. Al respecto, el profesor Robert Sapolsky en una entrevista que dio para el programa Redes establece lo siguiente:

La dopamina tiene que ver con el placer, se creía que, cuando consigues una recompensa, esta parte del cerebro segregaba dopamina [...] resulta que esto es un error. No se trata de la recompensa, sino de la anticipación de la recompensa. Puedes entrenar a una rata de laboratorio para que, cuando se encienda una luz en la jaula, deba presionar cinco veces la palanca para conseguir comida. La primera vez que la rata obtiene la comida, sube la dopamina. Pero al cabo de un tiempo, ¿cuándo sube la dopamina? No cuando la rata consigue la comida sino cuando se enciende la luz (Robert Sapolsky, entrevista en Redes).²⁴

Sapolsky denominó a este efecto “la magia del tal vez” (the magic of maybe) que, básicamente, consiste en generar diferentes estímulos en el sujeto para que crea que, en

²⁴ Recuperado de: <http://www.rtve.es/tve/b/redes2007/semanal/prg372/entrevista.htm>

algún momento, puede o no recibir una recompensa por la acción realizada. En consecuencia el sujeto recibe una descarga de dopamina en la anticipación de la recompensa. Según Tristan Harris, ex desarrollador de Google, las plataformas de internet funcionan de tal manera que usan los estímulos de una recompensa variable para generar unas descargas de dopamina en los individuos, lo cual hace que la tecnología digital sea casi irresistible e incluso adictiva para ellos puesto que el sujeto nunca sabe con qué se va a encontrar cada vez que accede a una plataforma digital en internet.

De igual manera que los monos liberan dopamina cuando tocan el botón, los seres humanos liberamos dopamina mientras esperamos una recompensa notificada por una señal, ya sea proveniente de un correo, una red social o una aplicación. Esto es logrado gracias a un saber biológico que se ha extraído de los seres humanos y que permite condicionarlos gracias a la manipulación de las respuestas biológicas a ciertos estímulos. No en vano grandes empresas de internet tienen expertos en neurociencia y psicología conductual²⁵ para hacer la tecnología digital cada vez más atractiva y capturar la atención de los individuos por más tiempo.

En este punto vale la pena preguntarnos ¿Con qué objetivo está siendo creada la tecnología, para beneficiar al ser humano, o para beneficiar a la economía actual, teniendo como objetivo el crecimiento del capital? Como muestra del aprovechamiento de este mercado nació Dopamine Laves, una compañía que ofrece sus servicios para que una aplicación sea adictiva al aprovechar el sistema de recompensa de la dopamina. En esta empresa se creó un software llamado Skinner, que es instalado en la aplicación. Skinner monitorea el comportamiento de los individuos con base en los datos que ellos proporcionan y establece recomendaciones para modificar la conducta de los usuarios y, en consecuencia, aumentar el tiempo que los individuos pasan usando la plataforma. Dicho tiempo se traduce en más capital para la empresa creadora de la aplicación.

El problema es que el individuo, al habituarse a este sistema de recompensas rápidas, puede presentar problemas tales como disminución de la capacidad de atención; alienación social, por presentar dificultades para conectar socialmente en la vida real; procrastinación,

²⁵http://pijamasurf.com/2017/10/que_es_la_dopamina_digital_y_como_se_convirtio_en_la_droga_mas_popular_y_adictiva_del_mundo/

al desperdiciar mucho tiempo y por último se pueden presentar problemas graves para realizar actividades complejas que no representan recompensas fáciles y rápidas.

En este punto vale la pena preguntarnos ¿qué tan conscientes somos de los efectos que ejercen sobre nosotros las grandes empresas cuando entramos en contacto con los medios de comunicación?, ¿acaso somos conscientes del gran poder que les hemos dado al ceder nuestra intimidad por los beneficios que la tecnología puede proveernos? Si el sistema está creado para que cada vez seamos más dependientes de los medios de comunicación, ¿cómo podemos liberarnos de la influencia que se ejerce sobre nosotros a través de ellos y de la tecnología? Éstas y muchas otras preguntas podemos hacernos cuando pensamos en la relación que tienen los individuos con los medios de comunicación. Se podría pensar que cada día el condicionamiento al que estamos sometidos es cada vez mayor y que, en una sociedad de consumo como la nuestra, el cuerpo no es más que otro producto comercial susceptible de ser monitorizado y controlado; que la vida tal y como la conocemos depende en gran medida de una vida virtual que se construye a partir de los datos que ingresamos a diario cuando estamos en contacto con los medios masivos de comunicación.

CONCLUSIONES

El tema de la relación entre el cuerpo y el poder seguirá generando reflexiones que van a arrojar nuevas luces e incluso nuevos cuestionamientos. En primer lugar, me interesa dejar en claro que Foucault no hace una reconstrucción histórica sobre cómo se ha condicionado el cuerpo en diferentes periodos históricos, lo que él realizó fue una arqueología de las reglas del saber, mostró cómo en cada episteme el individuo puede actuar de una u otra forma de acuerdo a lo que se permite.

En segundo lugar, lo que se puede identificar en los diferentes sistemas punitivos planteados por el autor, los cuales son el del derecho monárquico, el de la reforma y el sistema punitivo carcelario, es que, evidentemente, las formas que se usan para condicionar el cuerpo han evolucionado. En el primer sistema, el cuerpo servía como un elemento que permitía educar a los otros, porque al ser castigado en medio de un espectáculo permitía, de igual manera, disuadir a los otros para que no repitieran conductas delictivas y que respetaran la autoridad del monarca.

En el sistema punitivo de la reforma se buscaba un trato más humanitario pero el condicionamiento del cuerpo se mantenía. Aunque se dejó de lado el castigo del cuerpo como un espectáculo para disuadir a los otros, se implantó una nueva forma de condicionar a los individuos, todo un aparataje simbólico que buscaba convencer a los individuos de no cometer actos delictivos mostrándoles el perjuicio que vendría si decidían hacerlo. Aquí el poder no venía representado por la figura del monarca sino que se había introducido en toda la sociedad para actuar de manera constante.

En el sistema punitivo carcelario el condicionamiento del cuerpo se deja a merced de las instituciones disciplinarias en donde se encerraba al individuo, se le imponía una rutina de ejercicios, se le disciplinaba y todo el tiempo estaba sometido a un sistema de coerciones que le dictaminaban cómo debían actuar. En este sistema el condicionamiento del cuerpo era constante gracias al manejo del tiempo, el trabajo obligatorio y a unos ejercicios que se le imponían, con el objetivo de crear un tipo de hombre disciplinado. Como podemos ver *las técnicas y las tecnologías del poder* cada vez son más sofisticadas, eso no quiere decir que nos hallamos vuelto más humanitarios, sino que hemos mejorado en la forma de condicionar y docilitar el cuerpo.

En tercer lugar, es necesario dejar en claro que los cambios que se presentaron en las técnicas y tecnologías del poder que se usan para condicionar el cuerpo, pasando desde el castigo como espectáculo, la semiótica punitiva, las instituciones de encierro hasta llegar a lo que sucede en la sociedad de nuestros días, en donde se condiciona el cuerpo mediante el uso de medios masivos de comunicación, responde a un factor económico que tiene por objetivo minimizar costos en sus inicios y masificar la entrada de capital en las sociedad actual. Resulta más barato vigilar que castigar.

En cuarto lugar, quiero concluir que este proceso de condicionamiento del cuerpo no es algo que se dio de manera arbitraria y que surgió con la aparición de los medios masivos de comunicación. Estos últimos solo se sumaron a un largo proceso de condicionamiento que cada vez va mejorando, haciendo uso no solo de tecnologías sino de un saber que se construye sobre los individuos y que permite condicionarlos más fácilmente. Este saber no solo se extrae gracias a los medios masivos de comunicación, también se extrae de la psicología, la biología, la química, la medicina, la neurobiología, la sociología, entre otras áreas del saber que permiten entender cómo se comporta el individuo y, en función de eso, docilitarlo.

En quinto lugar, considero que los medios masivos de comunicación, efectivamente, se constituyen en dispositivos de condicionamiento humano, porque los individuos en relación con ellos entran en contacto con discursos alienantes que les dictan cómo deben actuar, qué cosas comprar, cómo deben verse, es decir, con unos estereotipos que plantean lo que deben ser, además porque en estos se ofrecen unos modelos de conducta y se establecen las formas como los sujetos deben actuar socialmente.

Desde mi perspectiva, aunque las nuevas tecnologías nos han permitido tener una mejor calidad de vida, realizar procesos complicados de formas más rápidas, optimizar tiempos e incluso obtener información del mundo en el que vivimos, considero que no deberíamos cegarnos al centrarnos solo en las cualidades positivas de esta nuevas tecnologías, de los medios masivos de comunicación, porque es ingenuo pensar que cuando entramos en contacto con ellos algo en nosotros no se modifica. La sociedad ha cambiado y nosotros con ella, la relación que entablamos con los medios masivos de comunicación nos

condiciona en la forma como nos relacionamos con nuestro entorno, con los otros e incluso la forma como nos auto-percibimos.

Para finalizar quiero concluir que mi interés con este trabajo de investigación, además de posibilitar un tipo de reflexión, es entender las formas en las que se nos condiciona actualmente y tomar conciencia de lo que realmente pasa cuando entramos en contacto con los medios masivos de comunicación. Considero que en este punto de la investigación vale la pena preguntarnos ¿realmente somos libres de elegir como comportarnos?, ¿vale la pena renunciar a nuestra intimidad para acceder a los beneficios que nos traen los medios de comunicación?, ¿realmente los beneficios que devienen de la relación con los medios de comunicación nos favorecen?, ¿qué pasa con la capacidad crítica si al entrar en contacto con los medios de comunicación estamos expuestos a un discurso que nos condiciona para que pensemos de una manera determinada?, dado el importante papel de los medios masivos de comunicación en la sociedad actual ¿existe alguna forma de escapar o de minimizar los efectos negativos a los que nos exponemos cuando estamos en contacto con los medios masivos de comunicación?

Estas y otras preguntas son las que me han surgido en esta investigación y lo que puedo concluir es que el condicionamiento del cuerpo es un proceso que va a seguir evolucionando. Hoy se nos condiciona a través de los medios masivos de comunicación, dentro de muchos años esto puede cambiar, pero es importante que seamos conscientes de este proceso, que podamos tener un papel activo para elegir la forma en que queremos comportarnos y que podamos ser más selectivos con los contenidos a los que nos exponemos cuando entramos en contacto con los medios masivos de comunicación.

BIBLIOGRAFÍA

Cáceres, J. et. al (2008). *Cuerpos que hablan: Géneros, identidades y representaciones sociales*. España: Montesinos.

Collins, S. (2013). *Los juegos del hambre*. Barcelona, España: RBA MOLINO

Bauman, Z. (2013). *La vigilancia líquida*. Barcelona, España: Paidós.

Deleuze, G. (2006). *Conversaciones*. Valencia: pretextos.

Foucault, M. (1992). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona, España, Editorial Gedisa.

Foucault, M. (2005). *Vigilar y castigar*. México: Siglo XXI editores.

Reig, R. (2004). *Dioses y diablos mediáticos*. Barcelona, España: ediciones Urano.

Rousseau, J. (1989) *Del contrato social*, Madrid, España: Alianza editorial Madrid España

Sibilia, P. (2008). *La intimidad como espectáculo*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de cultura económica.

WEBGRAFÍA

- <http://pijamasurf.com/2017/10/que-es-la-dopamina-digital-y-como-se-convirtio-en-la-droga-mas-popular-y-adictiva-del-mundo/>
- Entrevista para programa Redes, Recuperado de:
<http://www.rtve.es/tve/b/redes-2007/semanal/prg372/entrevista.htm>
- Dscout's, 2016, Móvil touches: inaugural study on humans and their tech. Estudio realizado por dscout's, 2016, <https://blog.dscout.com/mobile-touches>
- <http://www.elpais.com.co/judicial/cali-es-la-ciudad-con-mas-camaras-de-seguridad-del-pais-dicemininterior.html>
- <http://www.tristanharris.com/>
- <https://www.wired.com/story/our-minds-have-been-hijacked-by-our-phones-tristan-harris-wants-to-rescue-them/>
- <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/21.-Qu%C3%A9-son-las-sociedades-de-control.pdf>
- <http://mismediosdecomunicacionn.blogspot.com.co/2014/11/los-medios-de-comunicacion.html>
- <http://www.monografias.com/trabajos89/tics-tecnologias-informacion-y-comunicacion/tics-tecnologias-informacion-y-comunicacion.shtml>